

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Sevilla		Facultad de Comunicación (SEVILLA)	41012067
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctorado		Doctorado en Comunicación	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA, MÁLAGA, HUELVA Y CÁDIZ PARA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO CONJUNTO EN COMUNICACIÓN.	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Oficina de Estudios de Posgrado (MÁLAGA)	29015594
Universidad de Huelva		Facultad de Ciencias de la Educación (HUELVA)	21005952
Universidad de Cádiz		Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (JEREZ DE LA FRONTERA)	11006620
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María del Mar Ramírez Alvarado		Vicedecana de Calidad y Postgrado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		28805860Q	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Manuel García León			
Tipo Documento		Número Documento	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Manuel Ángel Vázquez Medel		Catedrático de Universidad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		29732054T	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Vicerrectorado de Investigación, Pabellón de Brasil. Avda de la Palmera, s/n		41013	Sevilla
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
		Sevilla	

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Sevilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
<b>ISCED 1</b>		<b>ISCED 2</b>		
Ciencias sociales y del comportamiento		Periodismo e información		
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>		<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)		Universidad de Sevilla		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p><b>Introducción</b></p> <p>Los estudios de doctorado en las Universidades de Andalucía que proponen el Programa Interuniversitario de Doctorado en Comunicación 1989 fue el año que marcó los inicios de los estudios universitarios en Comunicación en Andalucía. Para la Comunidad Autónoma de Andalucía era ya un reto inaplazable la puesta en marcha de un centro universitario que gestionara la investigación y la formación de profesionales en los distintos ámbitos de la información y la comunicación. Se trataba de un imperativo para una auténtica modernización de Andalucía, en un momento en el que las tecnologías de la información y la comunicación comenzaban a estar presentes en todos los ámbitos de la sociedad. Así se hizo, y la Facultad de Ciencias de la Información (actual Facultad de Comunicación) de la Universidad de Sevilla fue la segunda de España, tras la Universidad Complutense –incluso antes que las de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad del País Vasco- en impartir estudios de “Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva”, junto con “Periodismo” y “Publicidad”. Pronto se unirían otras Facultades andaluzas, con diversos estudios en comunicación, en las Universidades de Málaga, Huelva y Cádiz. La colaboración de las Universidades de Andalucía en torno a los estudios de comunicación es ejemplar, y una garantía para el futuro de la investigación y la enseñanza superior en nuestras materias. Una singularidad del diseño de implantación de los estudios de Comunicación en Andalucía fue la implantación simultánea del primer año de Licenciatura y de los estudios de Doctorado, que encontraron en el Doctorado de Comunicación, con una importantísima participación de grandes especialistas de la universidad española y de la investigación internacional (Jenaro Talens, Santos Zunzunegui, Jesús González Requena, Mariano Cebrián, Jesús Timoteo, Carlos Castilla del Pino, François Jost, Patrice Pavis, Francesco Casetti, Elena Dagrada, Graciela Ricci...). Ello permitió un óptimo aprovechamiento de los recursos y un número muy elevado de Tesis, muchas de las cuales alcanzaron el Premio Extraordinario de Doctorado en sus correspondientes convocatorias.</p> <p>A partir de ese momento, se consolidan en la Universidad de Sevilla doctorados orientados a la formación en periodismo, en comunicación audiovisual, y en el ámbito de los estudios culturales comparados, a través del programa en literatura y comunicación. Simultáneamente, en Málaga se impulsan también acciones doctorales en las áreas de periodismo y comunicación audiovisual y</p>

publicidad, Huelva se convierte en líder en los procesos formativos en Educomunicación, y Cádiz se orienta más específicamente hacia el ámbito de la Publicidad y las Relaciones Públicas.

La experiencia de más de dos décadas en nuestras cuatro Universidades arrojan un balance muy elevado de Tesis Doctorales leídas, y es preciso destacar especialmente el papel formativo que nuestros estudios doctorales han tenido y siguen teniendo en relación con la formación doctoral en América Latina, con presencia de doctorandos de casi todos los países, especialmente de México.

Apoyo de la Universidad Internacional de Andalucía:

Es importante destacar que la Universidad Internacional de Andalucía (Unia) se ha mostrado muy interesada en integrarse a este proyecto de Doctorado en Comunicación que involucra a las Facultades en las cuales se imparten estudios y se desarrolla investigación específica en Comunicación. No se ha podido incluir en la memoria por la premura en cerrarla debido a los plazos, pero contamos con su manifiesta intención de participar a través de una carta de intenciones firmada por su Rector.

A nivel general el programa de Doctorado en Comunicación ofertará en cada una de las universidades participantes 15 plazas por curso académico de las cuales 10 serán para estudiantes a tiempo completo y 5 para estudiantes a tiempo parcial.

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### 1.1 Escuela Internacional De Doctorado De La Universidad De Sevilla (Eidus)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la

Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas. La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en: <http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

1. PERIODO 1989-1999. Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética

1.1. Programas:

-Ciencias de la Información (1989-1991).

-Procesos de la Comunicación (1991-1993).

-Teoría de la Expresión Audiovisual y Lenguajes artísticos (1993-1995).

Programa de doctorado interdisciplinar en Estudios Culturales, Literatura y Comunicación (1996-1999)

2. Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura.

2.2. Programa: Proceso, teoría y práctica de la Comunicación. 2.2.1 Objetivos del programa

a. Que el alumno adquiera, desde una perspectiva lógica y crítica, los diferentes y heterogéneos conocimientos que fundamentan el proceso de la comunicación. El programa debe contribuir a que el alumno amplíe sus capacidades y especialización para el trabajo profesional y la investigación.

b. En paralelo, crear líneas de investigación con la finalidad de potenciar la colaboración y un mejor aprovechamiento de los recursos, así como equipos con tareas orientadas a iniciar a los alumnos en la investigación. Asimismo, favorecer el desarrollo de programas multidisciplinares.

2.2.2. Contenidos del programa.

El Programa de Doctorado Proceso, teoría y práctica de la Comunicación en su aspecto docente se desarrollaba en cada curso académico, según los siguientes contenidos fundamentales:

Retórica, publicidad e ideología.

El cine de Howard Haws.

Cine español 1896-1929. una reinterpretación.

El cine de los exilios.  
Música y cultura popular.  
Nuevas tendencias en investigación en narrativa audiovisual.  
La comunicación turística en España.  
Fundamentos metodológicos para la realización de una tesis doctoral.  
Humor, cine y contrapropaganda.  
El futuro de los medios.

### 2.2.3. Líneas de investigación

Las líneas de investigación del Programa, aún vigentes en el proceso de extinción de los antiguos programas de Doctorado, son las siguientes:

Lenguaje Audiovisual.  
Narrativa Audiovisual y Género.  
Comunicación Intercultural.  
Histografía del Cine.  
Teoría y Análisis de la Publicidad.  
Innovaciones tecnológicas audiovisuales.  
Epistemología y metodología de la investigación en Comunicación.  
Relaciones Públicas. Comunicación Corporativa, Responsabilidad Social Corporativa, Comunicación Interna y Comunicación de Crisis.

## 2.3. PROGRAMA: LITERATURA Y ESTÉTICA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PROGRAMAS DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES.

### 2.3.1. Objetivos

a. Los estudiantes demostrarán una comprensión sistemática del fenómeno literario en relación con la actual sociedad de la información y los medios de comunicación de que se sirve y dominarán las habilidades y métodos de investigación teóricos, analíticos y filológicos en dicha materia.

- b. Los estudiantes demostrarán capacidad para concebir, diseñar, y poner en práctica una investigación sobre literatura y su inserción en la sociedad de la información con garantías y rigor académico.
- c. Los estudiantes realizarán una investigación original que amplíe las fronteras de la reflexión y el conocimiento sobre el medio cultural en que se desempeña hoy la comunicación literaria, mediante el desarrollo de un corpus sustancial, con vistas a su posible publicación parcial o total en medios científicos.
- d. Los estudiantes adquirirán la capacidad de realizar análisis críticos, evaluando y sintetizando ideas nuevas y complejas en el campo de la reflexión filológica y cultural.
- e. Los estudiantes serán capaces de comunicarse sobre contenidos científicos propios del programa de doctorado con sus compañeros de investigación, con sus profesores y otros investigadores, sin perder de vista el interés social de sus ideas.
- f. Los estudiantes serán capaces de fomentar, en contextos académicos y profesionales, la comprensión del fenómeno literario en sociedades cultural y tecnológicamente avanzadas.

### 2.3.2. Contenidos del programa

El Programa de Doctorado Literatura y Estética en la Sociedad de la información, programas de estudios interdisciplinares, en su aspecto docente se desarrollaba en cada curso académico, según los siguientes contenidos fundamentales

Espacios en el relato. Claves conceptuales aplicadas: novela hispánica y cine. Contaminaciones.

Entre la retórica y la ficción: una poética para el Robinson Urbano de Antonio Muñoz Molina.

Las justificaciones de la ficción o la trayectoria de los géneros literarios: historias fingidas y verdades.

Literatura española y minificción narrativa y dramaturgia contemporánea.

La tradición clásica en el Modernismo Hispánico.

Lo Sagrado en la Literatura de la segunda mitad del siglo XX.

Relato de viajes: entre el periodismo y la literatura.

Fotografía y Literatura: Visiones desde la historia.

nuevas tendencias del relato audiovisual en el siglo XXI.

Tendencias y métodos del comparativismo literario y cultural.

### 2.3.3. Líneas de investigación

Las líneas de investigación del Programa, aún vigentes en el proceso de extinción de los antiguos programas de Doctorado, son las siguientes

Literatura española contemporánea.

Literatura y Comunicación.

Literatura y Periodismo.

Literatura y Comunicación Audiovisual (Literatura y Cine).

Literatura comparada con otras expresiones artísticas contemporáneas.

Literatura en nuevos soportes de la comunicación.

Estudios culturales.

#### 2.3.4. Observaciones

El Master Universitario en Comunicación y Cultura de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla se viene desarrollando desde el curso 2009-2010 con la intención ya señalada de preparar a los estudiantes para una futura formación doctoral. Sin embargo, paradójicamente, los estudiantes que ya han terminado sus estudios de Máster no pueden en la actualidad acceder a inscribir su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado en el ámbito de la Comunicación adaptado al EEES dado que no existe en la Universidad de Sevilla. De ahí la necesidad y conveniencia de esta propuesta de Programa de Doctorado en Comunicación.

Departamento de Periodismo I: Programa de doctorado en Comunicación y Crítica de la Cultura (2004-2009)

#### 3.1 ORIGEN Y CREACIÓN

Desde su creación, como consecuencia de la segregación en dos departamentos del antiguo departamento de Periodismo de la Facultad de Comunicación, a finales del año 2003, el Departamento de Periodismo I puso en marcha un Programa propio de Doctorado titulado “Comunicación y Crítica de la Cultura”, vigente durante los cursos académicos 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009.

#### 3.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. La vocación ibero latinoamericana, coherente con la historia, legado y proyección internacional de la Universidad de Sevilla y la ciudad que acoge al programa, además de la propia tradición del Departamento de Periodismo I que se ha distinguido por una actividad política de intercambio con universidades y centros de investigación latinoamericanos.

2. La articulación de redes de investigación, docencia e intercambio como estructura de organización flexible que da consistencia al proyecto y anima los proyectos académicos de cooperación científica, y movilidad docente en la consecución de un programa internacional de excelencia.

3. Un enfoque histórico crítico de diálogo entre culturas y tradiciones teóricas diversas que han dominado la matriz de los estudios en comunicación en América Latina y que forman parte de la tradición intelectual y la apuesta formativa del currículo y el claustro docente que desarrolla el programa.

### 3.3. CONTENIDOS.

El Programa de Doctorado “Comunicación y Crítica de la Cultura” en su aspecto docente se desarrollaba en cada curso académico, según los siguientes contenidos fundamentales:

Técnicas de investigación en comunicación

Epistemología y construcción de los conocimientos.

Creaciones simbólicas de la cultura popular en los medios de comunicación

Comunicación periodística, género e identidad cultural.

Comunicación y desarrollo social, teoría, política y metodología de investigación.

Matrices culturales y mediación.

Historiografía, comunicación y propaganda.

### 3.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Las líneas de investigación del Programa, aún vigentes en el proceso de extinción de los antiguos programas de Doctorado, son las siguientes:

Comunicación, política y desarrollo social.

Construcción de identidades culturales en los medios.

Mediaciones, recepción y prácticas culturales en Andalucía.

Estudios de exomemoria y transcultura.

### OBSERVACIONES:

El Departamento de Periodismo I, acogándose a la nueva normativa y a las medidas adecuadas para la implantación progresiva del Espacio Europeo de Educación Superior en lo relativo a los estudios de posgrado, decidió dar por concluido el anterior Programa de Doctorado regulado conforme al RD 778/1998 y encabezar la puesta en marcha en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla de un “Máster universitario en Comunicación y Cultura” específicamente orientado a la investigación y, por ello, a la formación posterior de Doctorado de los estudiantes.

El Máster universitario en Comunicación y Cultura de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla se viene desarrollando desde el curso 2009-2010 con la intención ya señalada de preparar a

los estudiantes para una futura formación doctoral. Sin embargo, paradójicamente, los estudiantes que ya han terminado sus estudios de Máster no pueden en la actualidad acceder a inscribir su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado en el ámbito de la Comunicación adaptado al EEES dado que no existe en la Universidad de Sevilla. De ahí la necesidad y conveniencia de esta propuesta de Programa de Doctorado en Comunicación.

Departamento de Periodismo II: Programa: “El periodismo en el contexto de la sociedad”.

#### 4.1. ORIGEN Y CREACIÓN.

Regulado por RD 1393/2007 e implantado en el Departamento desde el curso 2009/10.

#### 4.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El programa se orientará a aportar, durante su desarrollo, unas competencias formativas avanzadas, que garanticen cuanto se indica en el R.D. 1393/2007.

1. Los alumnos/as alcanzarán una comprensión sistemática del ámbito del periodismo con dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicha Área de Conocimiento.
2. Los alumnos/as adquirirán habilidades y métodos para concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial y cuantificable de investigación con rigor académico.
3. Los alumnos/as realizarán una contribución propia mediante una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento con un corpus valorable y original que suponga una aportación mediante publicación referenciada a distintos niveles de la Comunicación Científica (regional, estatal, internacional).
4. Los alumnos/as realizarán serán capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas en el ámbito científico del Periodismo y por extensión de la Comunicación.
5. Los alumnos/as lograrán comunicarse con sus colegas, con la Comunidad Académica/Científica y con la sociedad en general acerca de su Área de Conocimiento, el Periodismo.
6. Los alumnos/as recibirán las pautas para fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural de una sociedad basada en el Conocimiento.

#### 4.3. CONTENIDOS.

Módulo/Materia 1: “Mass-media y géneros para la información y el comentario en las redacciones periodísticas”.

Módulo/Materia 2: “Metodologías científicas y canalizaciones del reportaje en periodismo”.

Módulo/Materia 3: “Estructura, mensaje y pensamiento complejo en la sociedad de la información”.

Módulo/Materia 4: “Información y ciudadanía”.

Módulo/Materia 5: “Métodos y técnicas de investigación en periodismo cibernético”.

Módulo/Materia 6: “Los nuevos formatos del periodismo actual”.

Módulo/Materia 7: “Sistemas y métodos de producción periodística para el desarrollo de estrategias de comunicación”.

Módulo/Materia 8: “La correlación lector-escritor. Revisión crítica de la agenda setting”.

Módulo/Materia 9: “Metodologías para el estudio de la historia de la prensa”.

#### 4.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Análisis informativos, tecnologías periodísticas y ciberperiodismo.

Epistemología, metodología y contenidos del periodismo especializado.

Géneros, programas y formatos de la redacción periodística.

Historia y estructura de la comunicación.

Producción periodística y estrategias de comunicación.

5. Departamento de Periodismo II: Programa: “Periodismo y sociedad: perspectivas, estrategias y tendencias”.

##### 5.1. ORIGEN Y CREACIÓN.

Regulado por RD 778/1998 e implantado en el Departamento desde el curso 2005/06.

##### 5.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Formación en técnicas e instrumentos en periodismo.
2. Análisis de las perspectivas y tendencias actuales del periodismo en la sociedad.
3. Impulsar el conocimiento científico del periodismo en Andalucía.

##### 5.3. CONTENIDOS.

“Mass-media y géneros para la información y el comentario en las redacciones periodísticas”.

- “Metodologías científicas y canalizaciones del reportaje en periodismo”.
- “Estructura, mensaje y pensamiento complejo en la sociedad de la información”.
- “Información y ciudadanía”.
- “Métodos y técnicas de investigación en periodismo cibernético”.
- “Los nuevos formatos del periodismo actual”.
- “Sistemas y métodos de producción periodística para el desarrollo de estrategias de comunicación”.
- “La correlación lector-escritor. Revisión crítica de la agenda setting”.
- “Metodologías para el estudio de la historia de la prensa”.

#### 5.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

- Análisis informativos, tecnologías periodísticas y ciberperiodismo.
- Epistemología, metodología y contenidos del periodismo especializado.
- Géneros, programas y formatos de la redacción periodística.
- Historia y estructura de la comunicación.
- Producción periodística y estrategias de comunicación.

6. Departamento de Periodismo II: Programa: “Comunicación y cultura en la sociedad de la información”.

#### 6.1. ORIGEN Y CREACIÓN.

Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Modelo de Yucatán en México, implantado en el Departamento desde el curso 2005/2006.

#### 6.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Ofrecer a los doctorando una visión introductoria de las ciencias sociales aplicadas a la investigación.
2. Proyectar un enfoque interdisciplinario de las ciencias de la comunicación.
3. Formar al doctorando en los procesos metodológicos aplicados a la cultura en general y a la comunicación en particular.

4. Ofrecer una panorámica sobre el contexto mundial en el que se desenvuelve la comunicación.

### 6.3. CONTENIDOS.

América Latina: comunicación, historia y mundialización del mensaje.

La importancia actual de edocomunicación.

Tendencias del sector audiovisual en el mundo.

Los desafíos de la red: conocimiento e información.

El significado de la fotografía: historia y fuente documental.

Literatura, periodismo y comunicación.

Empresas, comunicación y periodismo.

Comunicación, política y persuasión.

Documentación, información y sociedad.

### 6.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Historia y estructura de la información.

Producción, géneros y tecnologías periodísticas.

Epistemología, metodología y contenidos del periodismo especializado.

\*El número de doctores actualmente egresados en este Programa de Doctorado Internacional es de 7, todos ellos profesores universitarios de México.

### OBSERVACIONES:

El perfil genérico de nuestros alumnos se corresponde con el profesional de la comunicación y el periodismo en activo que desea reciclarse académicamente y doctorarse en un departamento específico de estudios periodísticos.

En el Doctorado Internacional han aportado su docencia y, en ocasiones, su magisterio en la dirección de tesis profesores de las siguientes universidades: Complutense, Málaga, La Laguna, además de los pertenecientes al Departamento de Periodismo II. La etapa docente se ha desarrollado en México (Mérida, Yucatán y Chihuahua).

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Este Programa de Doctorado posee como antecedentes los programas "Análisis de los espectáculos", "nuevas tecnologías en Comunicación" y "Comunicación Organizacional" que se comenzaron a ofertar en la Universidad de Málaga en el año 2005 y que se han impartido de manera ininterrumpida hasta el año 2009. La demanda de alumnos ha sido alta y todos han superado el mínimo de 10 alumnos matriculado en el doctorado que establece la Universidad de Málaga.

Desde el año 2009 se oferta el Programa de Doctorado en "Gestión Estratégica en Comunicación", verificado y aprobado por la ANECA, con una alta demanda de alumnos y alumnas. Esa demanda se ha concretado en la inscripción de 36 tesis doctorales que se encuentran en curso de elaboración y defensa pública. Hasta la fecha actual se han defendido 9 tesis doctorales, todas ellas con la calificación de Sobresaliente Cum Laude. El grado de internacionalización de las tesis defendidas (número de alumnos extranjeros) es de un tercio del total de tesis doctorales aprobadas. Este programa de Doctorado se oferta conjuntamente con la Universidad Mayor de Chile para alumnos de latinoamérica a través de un convenio doctoral entre la Universidad de Málaga y la Universidad Mayor de Chile

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

### Justificación del Programa propuesto e interés de la línea de Comunicación y Educación

La línea de Comunicación y Educación del Doctorado Interuniversitario Comunicación de Andalucía surge con la expresa intención de ser de excelencia para la investigación de la realidad del profesional de la educación y la comunicación en el nuevo contexto de la sociedad del conocimiento.

Asimismo surge de la necesidad objetiva de que la Universidad brinde al alumnado egresado de Facultades de Ciencias de la Educación y de Ciencias de la Comunicación una formación investigadora que le prepare para la integración eficaz y reflexiva de los medios y tecnologías de la comunicación en el ámbito educativo y comunicativo en aras del desarrollo de la competencia mediática y digital que demanda la sociedad en la que vivimos. En este sentido conviene resaltar que en todos los niveles del sistema educativo español se incorporan entre las competencias básicas capacidades que se relacionan con el tratamiento de la información y la competencia digital, dado el cambio que han provocado las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de gestión del conocimiento. Diversos organismos internacionales han auspiciado la incorporación de competencias cuya adquisición permita a los alumnos y alumnas alcanzar la realización personal, la inclusión social y el ejercicio de una ciudadanía activa. Recientemente, la Comisión de las Comunidades Europeas, en su sesión del 20 de agosto de 2009, ha elaborado una serie de recomendaciones para «la alfabetización mediática en el entorno digital para una industria audiovisual de contenidos más competitiva y una sociedad del conocimiento incluyente». La Eurocámara plantea la introducción de una asignatura de «Educación mediática» en los colegios, considerando que «la alfabetización mediática implica la capacidad de comprender y valorar críticamente los diversos aspectos de los distintos medios de comunicación, consiguiendo filtrar certeramente la información recibida a través del torrente de datos e imágenes. Desarrollar dicha

capacidad es fundamental para aprovechar las oportunidades que la actual era digital ofrece. El informe, aprobado por 583 votos a favor, señala que la educación mediática tiene que formar parte de los planes de estudio en todos los niveles de educación escolar». Se propone la creación de la asignatura, que debe contar, en la medida de lo posible, con un carácter práctico y pluridisciplinario, vinculado a materias económicas, políticas, literarias, sociales, artísticas e informáticas, así como a proyectos extraescolares. Recomienda también la elaboración de productos mediáticos con la participación del alumnado y el profesorado alumnos como medida de formación práctica.

Desde el punto de vista de los estudiantes egresados de carreras que son afines a las Ciencias de la Comunicación, la Comunicación Audiovisual o el Periodismo, este Máster se plantea dar respuesta a un amplio sector de profesionales que demandan una reflexión seria y serena acerca de la forma en la que los medios y tecnologías de la comunicación se han convertido en un recurso y fuente de información y gestión de conocimiento esencial para la educación en todos los niveles.

En las modernas sociedades globalizadas los mass-media, Internet o las redes sociales se han convertido en agentes de educación directos de la ciudadanía. Analizar sus efectos, sus formas y sus alcances éticos y culturales, resulta una necesidad imprescindible en el plano de la actividad concreta y laboral de los profesionales de la comunicación.

Este punto nodal de encuentro entre educación y comunicación hace necesaria e imprescindible una oferta académica de investigación para satisfacer esta demanda de un amplio sector del alumnado de nuestra Universidad y externo a ella (Iberoamérica) que pretende una formación profesional de excelencia, con rigor metodológico y epistemológico, desde un enfoque interdisciplinar.

Esta propuesta doctoral pretende, desde la perspectiva de la educación, formar a profesionales de este ámbito acerca de la integración y uso educativo de los medios y tecnologías de la comunicación, con una reflexión crítica y profunda acerca de cómo construir una ciudadanía democrática en el contexto de las posibilidades que éstos deparan para la comunicación de ideas y valores culturales. Por otro lado, desde la perspectiva de la comunicación, se trata de abordar el fenómeno de la comunicación mediada y tecnológica, sus códigos y claves, en relación con el ámbito de la educación en comunicación, mediante la reflexión acerca de la ética de la comunicación, priorizando la formación de ciudadanos libres y responsables, por encima de los intereses de las empresas.

En suma, se trata de hacer efectiva una necesidad sentida y admitida por los egresados, tanto de las titulaciones vinculadas a las Ciencias de la Educación, como de las de Comunicación para generar espacios de alta investigación en los que se pueda investigar, crear, producir formas, estilos y productos que hagan compatibles los medios y tecnologías de la comunicación con los valores de una sociedad democrática.

Nuestra oferta educativa se propone formar investigadores universitarios con un alto nivel de conocimientos tecnológicos, para asumir la tarea profesional, consolidando la formación ética y la responsabilidad social de nuestros egresados de Doctorado.

Los condicionantes que justifican esta línea de Comunicación y Educación dentro del Doctorado Interuniversitario de Comunicación de Andalucía son:

La urgencia detectada por los diferentes profesionales de la educación y la comunicación, de lograr una formación interdisciplinar que permita investigar los nuevos desafíos tecnológicos y laborales.

La necesidad de ofrecer investigación de calidad, destinadas a los nuevos agentes sociales que conforman una nueva audiencia plural originada en los cambios sociales que vivimos.

La trascendencia de iniciar o continuar líneas de investigación que favorezcan la diagnosis e intervención sobre los ámbitos educativos y de comunicación social que nos ocupan.

La importancia de generar actitudes reflexiva, democrática, igualitaria, inclusiva y ética en la investigación profesional y laboral que realicen nuestros egresados universitarios.

La inaplazable tarea de revisar e investigar los conceptos de comunicación y educación, y la relación entre ambos en el contexto globalizado de la sociedad del conocimiento.

La necesidad de elaborar documentación y/o productos informáticos educativos especializados que sirvan de referente para los profesionales del sector, como manual para el alumnado universitario que se forma en las diferentes especialidades de las Ciencias de la Educación y de la Comunicación.

En suma, los puntos que constituyen la mayor fortaleza de nuestra propuesta, a saber:

Primer Doctorado Interuniversitario Oficial con una línea específica de Comunicación y Educación Audiovisual (originalidad) no sumatoria sino integrada con producciones académicas y de difusión científica y que la avalan: Máster Interuniversitario de Comunicación y Educación, oficial con tres convocatorias ya desarrolladas y revista científica iberoamericana «Comunicar» (ISSN: 1134-3478), primera revista JCR de Comunicación en español.

Dirigido a una población de egresados de España, Portugal e Iberoamérica (oferta intercultural y abarcadora).

Con el apoyo, los medios materiales y la experiencia probada de 5 Universidades andaluzas, instituciones signadas por una clara vocación Iberoamericana (vocación Iberoamericana).

Se sirve de una dilatada experiencia internacional en el ámbito de la educomunicación del Grupo Comunicar, colectivo andaluz de Educación y Comunicación, cuya aportación más significativa es la edición de la Revista Científica Iberoamericana de Comunicación y Educación, «Comunicar», indexada en el JRC, SSCI, Scopus...

Incluye la participación los mejores especialistas que existen en las ramas de comunicación y educación en nuestro país y en Iberoamérica (personal actualizado y de máxima calidad en la formación).

Pretende, para los educadores, una formación de calidad en el uso pedagógico e investigador de los medios y tecnologías de la comunicación, elemento clave en la redefinición de nuestra futura estructura económica (educadores formados para enseñar a través de las TIC).

Procura, para los comunicadores, una formación ética en el área de la comunicación social, aspecto central del desarrollo y profundización de los nuevos modelos de democracia participativa (comunicadores comprometidos con la ética y la democracia).

Conforma profesionales egresados e investigadores universitarios preparados para actuar en el mundo laboral, al tiempo que promueve la responsabilidad y el compromiso social del mismo (aumento de la empleabilidad del posgraduado

Centros en los que se imparte: Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Huelva, Campus de El Carmen. 21071 Huelva

### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de Cádiz nace para satisfacer la creciente demanda de esta oferta formativa que se ha ido generando tanto por las enseñanzas de Segundo ciclo, conducentes a la titulación de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, que han dado lugar al Grado del mismo nombre, como a la implantación del Máster Oficial Interuniversitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación, dirigido por la Universidad de Málaga, y coordinado por la de Cádiz, que dio comienzo durante el curso 2009-10, y cuya demanda y resultados han supuesto el notable incremento de la demanda de enseñanzas de doctorado en la rama de conocimiento de Comunicación.

Esta demanda se está satisfaciendo mediante el programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, en la que se observa la necesidad de una mayor especificidad en la ofertar con la intención de satisfacer la demanda con unos mayores parámetros de calidad y garantía de los resultados que, no obstante, están siendo satisfactorios, pero susceptibles de numerosas mejoras.

La corta andadura de la Universidad de Cádiz en el área de conocimiento de la Comunicación no ha supuesto menoscabo en la demanda, que se ha ido conformando desde la atenta observación y asesoría de otras universidades andaluzas, españolas e internacionales, con el fin de ofrecer las necesarias garantías de calidad y seguimiento de su consecución.

De ahí que la Universidad de Cádiz y el Vicerrectorado de Investigación y Calidad apuesten por una oferta de carácter interuniversitario que va a tener prioridad y presencia en sus líneas estratégicas, así como repercusión en su planificación, no sólo teniendo en cuenta su posible crecimiento, sino también la necesidad de contar con profesionales formados y competitivos en la provincia de Cádiz, así como la rentabilidad que estos estudios le pueden aportar.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla
011	Universidad de Málaga
049	Universidad de Huelva
005	Universidad de Cádiz

### 1.3. Universidad de Sevilla

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41012067	Facultad de Comunicación (SEVILLA)

#### 1.3.2. Facultad de Comunicación (SEVILLA)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf">http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.3. Universidad de Málaga

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29015594	Oficina de Estudios de Posgrado (MÁLAGA)

#### 1.3.2. Oficina de Estudios de Posgrado (MÁLAGA)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://uma.es">http://uma.es</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3. Universidad de Huelva

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
21005952	Facultad de Ciencias de la Educación (HUELVA)

#### 1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación (HUELVA)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/Reglamento_Estudios_Doctorado_Definitivo_3.pdf">http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/Reglamento_Estudios_Doctorado_Definitivo_3.pdf</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Si	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

### 1.3. Universidad de Cádiz

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11006620	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (JEREZ DE LA FRONTERA)

#### 1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (JEREZ DE LA FRONTERA)

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="http://www.uca.es/recursos/doc/Atencion_al_Alumnado/">http://www.uca.es/recursos/doc/Atencion_al_Alumnado/</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Si	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No

No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

## 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	Universidad Internacional de Andalucía	Convenio establecido con la Universidad de Huelva para impartir el Máster Oficial Interuniversitario en Comunicación y Educación Audiovisual.	Público
02	Radio y televisión de Andalucía	Actividades formativas y de investigación. Premio a la mejor tesis doctoral de las Universidades de Sevilla y Málaga	Público
03	Fundación Audiovisual de Andalucía	Actividades formativas, de investigación y de difusión.	Privado
04	Asociación de la Prensa de Cádiz	Actividades educativas, culturales y científicas de interés común. Actividades de difusión. Proyectos editoriales	Privado
05	Universidad Mayor (Chile)	Impartición de Programa de Doctorado en Comunicación Organizacional	Público
06	Universidad Complutense de Madrid	Intercambio de experiencias formativas	Público
07	Universidad de Chihuahua (México)	Intercambio académico, científico y cultural. Impartición de Programa de Doctorado en Comunicación y Cultura en la Sociedad de la Información	Público
08	Universidad de Yucatán	Intercambio académico, científico y cultural. Impartición de Programa de Doctorado en Comunicación y Cultura en la Sociedad de la Información	Público

### CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

### OTRAS COLABORACIONES

Adjuntamos convenios de contaboración existentes con:

- Universidad Internacional de Andalucía
- Radio y Televisión de Andalucía
- Fundación Audiovisual de Andalucía
- Asociación de la Prensa de Cádiz
- Universidad Mayor (Chile)
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad de Chihuahua (México)
- Universidad de Yucatán (México).

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
OC01 - Desarrollar estudios analíticos, teóricos y experimentales en las áreas que confluyen en los estudios de comunicación.

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

[www.doctorado.us.es](http://www.doctorado.us.es)

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en las siguientes páginas web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

En el caso del Programa de Doctorado en Comunicación, se desarrollarán estrategias para la difusión de la información en internet poniendo en marcha una web específica del programa, así como espacios en las distintas redes sociales. Asimismo, cada universidad que participa en el programa pondrá en marcha mecanismos que garanticen la información específica sobre el programa.

### 1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Antes de comenzar los estudios de doctorado es importante que el alumno seleccione el Programa de Doctorado que va a realizar. En este sentido es importante consultar la documentación existente sobre los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad de Málaga, accesible a través de <http://www.pop.uma.es>. En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

- a) Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
- b) Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
- c) Información sobre becas y ayudas.
- d) Normativa del doctorado.
- e) Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Desde la perspectiva del alumno es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo de las incluidas en alguno de los programas, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores. En este sentido, es muy interesante tratar de recopilar información sobre los equipos de investigación asociados a dicha línea, consultando las páginas web relativas a sus proyectos, sus publicaciones, su plantel de investigadores, etc.

El Programa de Doctorado en Comunicación cuenta con una página web (actualmente en proceso de desarrollo) que proporciona la siguiente información:

- a) Información general y presentación del doctorado.
- b) Las universidades involucradas, como son las Universidades de Málaga, Sevilla, Huelva y Cádiz.
- c) Las líneas de investigación que forman parte del programa, y los profesores asignados a ellas.
- d) Los profesores del programa, organizados en equipos de investigación.
- e) Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
- f) El perfil de los estudiantes y las competencias que deben conseguir los estudiantes.
- g) Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad (también es específico de cada universidad los complementos de formación).

h) Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas: calendario de matrícula, fecha de seminarios o talleres, etc.

i) El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado.

Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Los principales canales de difusión lo constituyen: la propia página Web del Programa de Doctorado; el portal Web de la Universidad de Málaga; y un conjunto de actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos:

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA) ofrecerá además sesiones informativas anuales sobre el doctorado. Estas se anunciarán de forma pública e irán dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en alguno de los programas que se ofertan por parte de la Universidad de Málaga.

Asimismo, el Programa de Doctorado en Comunicación también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

#### Portal Web

Aparte de la página Web del Programa de Doctorado, la Universidad de Málaga mantiene un portal Web (<http://www.pop.uma.es>) destinado a alumnos potenciales de doctorado, que incluye información sobre:

- Acceso los Programa de Doctorado de la UMA
- Normativas aplicables a los doctorados
- Becas

#### Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA.

Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

Jornadas de puertas abiertas

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas “Destino UMA”, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado, doctorado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de doctorado.

#### Jornadas Doctorales

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, tal y como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno, organizará con carácter anual diferentes actividades de difusión, incluyendo seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc.

Entre ellas, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales doctorandos de la Universidad, como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

#### Participación e Ferias nacionales e internacionales

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de posgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

#### Revistas y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD) de la Universidad de Málaga edita anualmente un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado (incluyendo los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado). Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web del CIPD: <http://www.pop.uma.es>.

#### Puntos de Información

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. Asimismo, cuenta con pantallas de información general repartidas por todos los centros desde donde poder informar sobre las noticias, novedades y oferta formativa de la Universidad de Málaga de forma continuada.

#### Atención Personalizada.

Es siempre posible solicitar una cita con alguno de dichos investigadores o con el coordinador del Programa de Doctorado para evaluar mejor la adecuación de los intereses del doctorando con los de los equipos de investigación y los trabajos que se realizan en ellos. En este sentido, el coordinador del programa puede ayudar a identificar algunos posibles profesores del programa que podrían servir como tutores del alumno en cuestión, en caso de estar interesado en cursar el Programa de Doctorado.

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

Es fundamental que los alumnos de estudios de doctorado seleccionen adecuadamente el Programa de Doctorado que va a realizar.

En la Universidad de Huelva se cuenta con un portal <http://www.uhu.es/doctorado/> con toda la documentación sobre los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad. En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

- [Acceso nuevos alumnos](#)
- [Másteres Oficiales](#)
- [Doctorado / La Tesis Doctoral](#)
- [Máster en Profesorado](#)
- [Títulos Propios](#)
- [Becas y convocatorias](#)
- [Normativa](#)
- [Impresos](#)
- [Varios](#)
- [Sugerencias y reclamaciones](#)
- [Últimas novedades](#)

Además, este Programa de Doctorado en Comunicación cuenta con una página web (actualmente en proceso de desarrollo) que proporciona la siguiente información:

- a) Información general y presentación del doctorado.
- b) Las Universidades involucradas, como son las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz.
- c) Las líneas de investigación que forman parte del programa, y los profesores asignados a ellas.
- d) Los profesores del programa, organizados en equipos de investigación.
- e) Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
- f) El perfil de los estudiantes y las competencias que deben conseguir los estudiantes.
- g) Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad (también es específico de cada universidad los complementos de formación).
- h) Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas: calendario de matrícula, fecha de seminarios o talleres, etc.
- i) El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado.

Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación). Los principales canales de difusión lo constituyen:

- Página web del Programa de Doctorado

- Portal web de la Universidad de Huelva (Doctorado)
- Actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos

El Programa de Doctorado en Comunicación también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

- Portal Web.
- Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Jornadas Doctorales.
- Folletos de orientación para potenciales estudiantes.
- Puntos de Información.
- Atención Personalizada.

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Oficina de coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz ofrece en la página web: <http://www.uca.es/posgrado/doctorado/doctorado-en-2009-10>, toda la información relativa que el alumnado puede precisar acerca de los diferentes modelos de estudios de doctorado que, hasta 2015, oferta la Universidad. Esta información va acompañada por cada una de las normativas genéricas e internas que regulan cada modalidad y programa, con el fin de que los estudiantes puedan conocer de antemano su situación y las alternativas posibles para la gestión de su admisión y matrícula.

También en esta página se puede encontrar un dossier informativo ( [http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina\\_Posgrado/1172677413\\_2932010104315.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/1172677413_2932010104315.pdf) ) que recoge toda la oferta de doctorado de la UCA, además de los siguientes apartados:

- Oferta de programas de doctorado
- Acceso al doctorado
- Trámites y formularios
- Matrícula en periodos formativos
- Matrícula en fase investigadora
- Matrícula en tutela académica
- Inscripción del proyecto de Tesis
- Tesis en depósito
- Jornadas doctorales
- Normativa
- Carta de servicios

La Oficina de Coordinación del Instituto de Posgrado de la Universidad de Cádiz, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Calidad, realiza sesiones informativas en los diferentes campus universitarios de la provincia, destinadas a la difusión de la oferta formativa de tercer ciclo, que también difunden los diferentes centros, departamentos y grupos de investigación, en función de cada titulación.

Actualmente la UCA no cuenta con un programa de doctorado específico en Comunicación, quedando estos estudios englobados en el programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. No obstante, la demanda de doctorandos en esta área de conocimiento se viene incrementando paulatinamente a partir del alumnado egresado del Máster Interuniversitario en Comunicación que, a su vez, actúa también como difusor de la oferta de estudios de doctorado en esta Universidad.

### **Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación)**

Los canales de difusión que utiliza la Universidad de Cádiz se amparan fundamentalmente en su portal web, además de su presencia en redes sociales y de la información personalizada mediante el contacto telefónico o el correo electrónico, así como a través de la comunicación interpersonal, demandada por la mayor parte del alumnado que, a pesar, de contar con toda la información previa, necesita orientación personalizada.

Asimismo, el Programa de Doctorado en Comunicación también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

#### **Portal Web**

Además de la página web del Programa de Doctorado, la Universidad de Cádiz mantiene un portal Web destinado a alumnos potenciales de doctorado, que incluye información sobre:

- Acceso al Programa de Doctorado de la UMA
- Normativas aplicables a los doctorados
- Becas y ayudas

#### **Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes**

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de Postgrado ofrecidas por la UCA y que se articulan mediante jornadas informativas, doctorales e internacionales, realizadas por la Oficina de Coordinación de Posgrado para difundir su oferta en formación doctoral que, asimismo, se recoge en folletos y material de cartelería.

La Universidad de Cádiz cuenta también con acuerdos con diversas instituciones de enseñanza universitaria en diversos países del mundo, a los que destina información, así como coordina y propicia proyectos de carácter conjunto.

### **3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN**

#### **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El Real Decreto 99/2011 establece, en sus artículos 6 y 7, los requisitos de acceso al doctorado y criterios de admisión al mismo, detallándolos de la manera que a continuación se señala: Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
  - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
  - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
  - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
  - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

#### Artículo 7. Criterios de admisión.

1. Las Universidades, a través de las Comisiones Académicas a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.
2. La admisión a los Programas de Doctorado, podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite establecido en el artículo 3.2.

3. Los requisitos y criterios de admisión a que se refiere el apartado uno, así como el diseño de los complementos de formación a que se refiere el apartado dos, se harán constar en la memoria de verificación a que se refiere el artículo 10.2.

4. Los sistemas y procedimientos de admisión que establezcan las universidades deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Por otra parte la Universidad de Sevilla, en su Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011, aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado que en su punto 6 que ha sido redactado teniendo en cuenta la norma general establecida en el Real Decreto 99/2011:

Punto 6: 1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial de Grado o equivalente y un Título oficial de Máster Universitario. 2.

Asimismo podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España.
- e) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de

acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

f) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El Proceso concreto de acceso y matriculación a los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se describe en el Reglamento de Doctorado de la Universidad, disponible en [http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo01.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf)

En primer lugar, los aspirantes a participar en un Programa de Doctorado deberán estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas) o los supuestos contenidos en el artículo 6 del R.D. 99/2011, y reunir los requisitos exigidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.

El Programa de Doctorado en Comunicación define siguientes perfiles de acceso:

Alumnos con acceso directo al doctorado: Constituido por aquellos alumnos provenientes de las siguientes titulaciones, que dan acceso directo al Programa de Doctorado: Comunicación Audiovisual, Periodismo y Comunicación Audiovisual. Asimismo, considera necesario haber cursado un Master en el tema del Programa de Doctorado, dando acceso directo los siguientes Masters:

- Master Oficial de la Universidad de Málaga en “Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación”.

Dichos alumnos no habrán de cursar complementos específicos de formación.

- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado algunas de las titulaciones anteriores, pero Másteres distintos a los arriba indicados será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación en función de la adecuación de la titulación cursada a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado las titulaciones diferentes de las anteriores, o con un título previo de doctor será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación en función de la adecuación de la titulación y del Master cursado a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- Alumnos extranjeros: En el caso de aquellos solicitantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la UMA de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, se les aplicará los criterios generales de admisión. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica del Programa de Doctorado atendiendo a criterios de mérito y capacidad

## SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para el Programa de Doctorado, la Comisión Académica seleccionará a los aspirantes en función de un baremo previamente establecido y aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

El baremo contemplará el expediente académico del Grado y/o del Máster conducente a Programa de Doctorado (en caso de ser requisito indispensable la realización de este último), y cuando proceda la

evaluación de, al menos, dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud obtenidas tras superar la prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada. La valoración del expediente académico deberá ser de al menos un sesenta por ciento de la puntuación global.

Además, los criterios comprenderán los siguientes aspectos:

- La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
- El currículo del aspirante.
- El interés para la Facultad, Escuela o Centro de Investigación, de la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor, mediante informe de los Departamentos, Centros y directores de tesis correspondientes.
- La coherencia del tema de tesis previsto, en su caso, con las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- Otros méritos relacionados con la investigación.
- La disponibilidad de personal investigador con vinculación permanente a la Universidad de Málaga y experiencia investigadora acreditada, para tutorizar la tesis en el área de investigación que solicita el aspirante.
- La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.

Los requisitos de admisión y la posterior baremación quedarán recogidos en la página Web del Programa de Doctorado.

### PREINSCRIPCIÓN

Las solicitudes de preinscripción en el Programa de Doctorado deberán presentarse en la secretaría del Centro responsable del Programa en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado resolverá las solicitudes y enviará su resolución a la Unidad Administrativa correspondiente de la Universidad para la formalización de la matrícula, en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

Los alumnos podrán efectuar la preinscripción priorizada en más de un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga siempre que cumplan con los requisitos exigidos en cada uno de ellos. En caso de que ninguno de los Programas elegidos pueda impartirse por no alcanzar el número mínimo de alumnos, éstos dispondrán de un plazo suplementario de diez días para optar por otro Programa y podrán ser aceptados cuando cumplan los requisitos del mismo y en igualdad de condiciones con el resto de los solicitantes.

### MATRICULA

Los alumnos admitidos y matriculados en un Programa de Doctorado tendrán la consideración de personal investigador en formación y se matricularán anualmente en la Universidad de Málaga.

### PLAZAS VACANTES

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula se podrán atender nuevas solicitudes siempre que existan plazas vacantes y se cumplan las condiciones de acceso al Programa descritas anteriormente.

### ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL Y A TIEMPO COMPLETO

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional si la Comisión lo considerara oportuno y justificable en casos de fuerza mayor.

El Programa de Doctorado en Comunicación contempla también la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica del programa lo autorice. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Tal y como se recoge en los reglamentos de la Universidad de Málaga, y más concretamente en la sección III de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado, se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorado a tiempo parcial en este programa de doctorado no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados.

La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de compromiso firmado por el doctorando, el director y el tutor (véase <http://www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.pdf>) y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias. En este caso, el doctorando deberá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados por todas las partes que firman el compromiso documental de supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

#### **ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades

y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012, incorpora los siguientes artículos en relación a los requisitos de acceso y para los estudios de Doctorado:

### CAPÍTULO IV

#### DEL PROCEDIMIENTO EN LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO

Sección 1ª: admisión y seguimiento del doctorando.

Artículo 29.- Solicitudes de admisión al Programa de Doctorado.

1. Podrán solicitar la admisión a un Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva quienes cumplan los requisitos de acceso al Doctorado establecidos en la legislación vigente y los recogidos en el Anexo II de este reglamento. Cada Programa de Doctorado podrá fijar requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los doctorandos.
2. La solicitud, dirigida al coordinador del programa, se presentará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de Doctorado, en el formato y con la documentación que establezca dicha unidad y la Escuela de Doctorado responsable del programa.
3. En cualquier caso, la solicitud deberá contar con el visto bueno del Departamento, del Centro o Instituto de Investigación de la Universidad o entidad colaboradora responsable de la línea de investigación en la que el doctorando vaya a desarrollar su trabajo de investigación conducente a su tesis doctoral.

#### Artículo 30.- Acuerdo de admisión y primera matrícula.

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá decidir la admisión o no del solicitante al mismo. Para ello deberá tener en cuenta los criterios indicados en el Anexo II de esta normativa.
  2. Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable a la admisión, ésta le asignará un tutor de tesis, y deberá comunicarlo tanto al aspirante así como al citado tutor en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Además, el acuerdo será comunicado a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado. En caso de acuerdo contrario a la admisión, la comunicación se realizará en el mismo plazo e incluirá un informe razonado.
  3. Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en concepto de “tutela académica del Doctorado” en los plazos establecidos para ello. El doctorando admitido en un programa que no se haya matriculado en un período de dos años se considerará que ha abandonado el mismo.
  4. A efectos del cómputo de la duración máxima para la realización de la tesis doctoral, se considerará como referencia la fecha de matriculación en el Programa de Doctorado. En este sentido, la duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, hasta la presentación de la tesis doctoral.
- Sin perjuicio de lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial.

En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, o dos en el caso de dedicación parcial, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En ambos casos, de manera excepcional, podrá ampliarse este plazo por otro año adicional. A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

5. Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando su compromiso documental de supervisión y su documento de actividades del doctorando de acuerdo con lo establecido en esta normativa.

6. En el plazo máximo de 6 meses, la Comisión Académica del programa nombrará director de tesis e informará de ello al doctorando, a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado.

7. La Comisión Académica del programa podrá modificar el nombramiento de tutor o de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Será preciso para ello, informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela en la que se inscriba el programa.

## UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Las bases de acceso al doctorado de la Universidad de Cádiz aparecen recogidas en el siguiente enlace:  
<http://www.uca.es/posgrado/doctorado/acceso-al-nuevo-doctorado>

El requisito básico para acceder al **Periodo de Formación** en un Doctorado de la UCA es poseer un *título* de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Graduado o equivalente **dentro de la rama de conocimiento del doctorado al que se acceda**.

Los **títulos extranjeros no homologados**, pueden acceder al **periodo de formación** siempre y cuando puedan acreditar que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a enseñanzas de posgrado.

### Modalidades de acceso al doctorado

Con carácter general, se establecen tres vías de acceso al doctorado, en función de los estudios que el alumno tenga completados:

- **Acceso A:** Alumnos que han completado el periodo de formación y pueden acceder directamente al **Periodo de Investigación** de doctorado.
- **Acceso B:** Alumnos que reúnen los requisitos de acceso directo al **periodo de investigación**, pero deben completar su formación cursando un módulo de investigación de 20 créditos.
- **Acceso C:** Alumnos que deben realizar el Periodo de Formación, bien mediante la superación de un **Máster Oficial**, o bien mediante la realización de uno de los **Itinerarios Formativos** específicos que oferta la Universidad.

## De manera específica, el Programa de Doctorado en Comunicación define los siguientes perfiles de acceso:

- Aquellos alumnos que hayan completado el periodo de formación, cuyas bases están recogidas en el enlace <http://www.uca.es/posgrado/doctorado/acceso-al-nuevo-doctorado/modalidades-de-acceso-al-doctorado>, fundamentalmente con titulaciones en Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual y Periodismo, así como otras del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, previo estudio de la Comisión de doctorado. Asimismo, se considera necesario haber cursado un Máster en el tema del Programa de Doctorado, dando especial relevancia al Máster Oficial interuniversitario de la Universidad de Cádiz y Málaga en “Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación”.
- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado algunas de las titulaciones anteriores, pero Másteres distintos a los arriba indicados será también valorada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, en función de la adecuación de Máster cursado a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado las titulaciones diferentes de las anteriores, o con un título previo de doctor será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, en función de la adecuación de la titulación y del Máster realizado a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- Alumnos extranjeros: En el caso de aquellos solicitantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la UCA de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, se les aplicará los criterios generales de admisión. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica del Programa de Doctorado atendiendo a criterios de mérito y capacidad.

## Selección de aspirantes

En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para el Programa de Doctorado, la Comisión Académica seleccionará a los aspirantes en función de un baremo previamente establecido y aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Cádiz.

El baremo contemplará el expediente académico de la Licenciatura, Grado y/o del Máster conducente al Programa de Doctorado (en caso de ser requisito indispensable la realización de este último), y –cuando proceda– la evaluación de, al menos, dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias Sociales y Jurídicas, obtenidas tras superar la prueba de acceso a plazas de formación especializada. La valoración del expediente académico deberá ser de al menos un sesenta por ciento de la puntuación global.

Además, los criterios comprenderán los siguientes aspectos:

- La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
- El currículum del aspirante.
- El interés para la Facultad, Escuela o Centro de Investigación sobre la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor, mediante informe de los Departamentos, Centros y directores de tesis correspondientes.
- La coherencia del tema de tesis previsto, en su caso, con las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- Otros méritos relacionados con la investigación.
- La disponibilidad de personal investigador con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz y experiencia investigadora acreditada, para tutorizar la tesis en el área de investigación que solicita el aspirante.
- La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.

Los requisitos de admisión y la posterior baremación quedarán recogidos en la página Web del Programa de Doctorado.

Solicitud de admisión:

En el Departamento o Grupo de Investigación en el que desea iniciar la actividad investigadora. Deberá cumplimentar el impreso de solicitud y firmarlo, adjuntando los documentos que correspondan, de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior.

En el cuadro Datos de acceso al Doctorado del impreso debe especificarse la vía de acceso, y el tipo y denominación del órgano (Departamento o Grupo) que deberá ser responsable de la actividad investigadora. Estos son los posibles:

- [Catálogo de Departamentos de la Universidad de Cádiz.](#)
- [Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.](#)

Esta documentación debe presentarse al responsable del Departamento (director/a, secretario/a) o del Grupo de Investigación (director/a ó investigador principal). Éste le devolverá toda la documentación, haciendo constar en el impreso, junto con su firma, el **informe favorable** a su admisión, o en caso de no ser admitido/a, un **informe razonado**. Una vez obtenida la admisión, formalización de matrícula en la Oficina de Posgrado, por cualquiera de estos medios:

Personalmente en las dependencias de la Coordinación de Posgrado, presentando el impreso en el que consta el **informe de admisión favorable**. Deberá adjuntarse **original** y **copia** de la documentación anexa a la solicitud de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior, o bien copias debidamente compulsadas.

Enviando el mismo impreso a través del correo electrónico a la dirección: [posgrado@uca.es](mailto:posgrado@uca.es) indicando en el Asunto: " **Solicitud de admisión y matrícula en el Periodo de Investigación de Doctorado**". En este caso, la documentación debe adjuntarse como archivo ligado, si bien los originales deberán presentarse personalmente para su compulsación en la Oficina de Coordinación de Posgrado antes del 30 de Junio, o bien remitirse por correo ordinario copias debidamente compulsadas.

## Admisión y matrícula del periodo de investigación

El periodo de admisión y matrícula para el **Periodo de Investigación del Doctorado** (modalidades de **acceso A y B**) comienza el 15 de Octubre de cada curso académico. No se establece una fecha límite para solicitarlo, pero deberá hacerse teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el **Proyecto de Tesis Doctoral** deberá haber sido presentado **antes del 30 de Junio** del curso académico en que se formalice la admisión. Los trámites pueden realizarse online y se simplifican considerablemente si dispone de firma digital y tiene copia en archivo (escaneada) de la documentación.

La inscripción consta de dos pasos: admisión y matrícula, que se llevan a cabo utilizando un único impreso:

[Impreso de solicitud de admisión y matrícula a la Fase de Investigación del Doctorado](#)

## Requisitos y documentación que debe aportarse junto con la solicitud

Las solicitudes de preinscripción en el Programa de Doctorado deberán presentarse en la Oficina de Posgrado, responsable del Programa de doctorado en Comunicación, en los plazos establecidos por la Universidad de Cádiz, anteriormente enumerados.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado resolverá las solicitudes y enviará su resolución a la Unidad Administrativa correspondiente de la Universidad para la formalización de la matrícula, en los plazos establecidos por la Universidad.

Los alumnos podrán efectuar la preinscripción priorizada en más de un Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en cada uno de ellos. En caso de que ninguno de los Programas elegidos pueda impartirse por no alcanzar el número mínimo de alumnos, éstos dispondrán de un plazo suplementario de diez días para optar por otro Programa, y podrán ser aceptados cuando cumplan los requisitos del mismo y en igualdad de condiciones con el resto de los solicitantes.

### Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula se podrán atender nuevas solicitudes siempre que existan plazas vacantes y se cumplan las condiciones de acceso al Programa descritas anteriormente.

### Estudios a tiempo parcial y a tiempo completo

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional si la Comisión lo considerara oportuno y justificable en casos de fuerza mayor.

El Programa de Doctorado en Comunicación contempla también la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica del programa lo autorice. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Tal y como se recoge en los reglamentos de la Universidad de Cádiz, se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel alumno que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que será evaluada y autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que pueden realizar el doctorando a tiempo parcial en este programa de doctorado no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados.

La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de compromiso firmado por el doctorando, el director y el tutor, y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias. En este caso, el doctorando deberá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados por todas las partes que firman el compromiso documental de supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

**Estudiantes con necesidades específicas**

La Universidad de Cádiz considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de:

a) Garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y

b) Promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Cádiz cuenta con el Vicerrectorado de alumnos y el de Planificación económica e infraestructura, con el fin de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, tras evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Cádiz, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.

Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.

Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, etc.

Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.  
Intérprete de Lengua de Signos.  
Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.  
Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.  
Ayuda económica para transporte.  
Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

**PARA EL CONJUNTO DE TODOS LOS ALUMNOS/OS**

Tendrán preferencia alta para el acceso al Doctorado en Comunicación los siguientes Másteres Oficiales:

- Máster en Comunicación y Cultura (Universidad de Sevilla)
- Máster en Escritura Creativa (Universidad de Sevilla)
- Máster en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual (Universidad de Sevilla)
- Máster en Comunicación Institucional y Política (Universidad de Sevilla)
- Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación (Universidad de Málaga)
- Máster Interuniversitario en Comunicación y Educación Audiovisual (Universidad Internacional de Andalucía / Universidad de Huelva)
- Máster en Educación Intercultural (Universidad de Huelva)
- Máster Interuniversitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación (Universidad de Cádiz) .

**3.3 ESTUDIANTES**

El Título no está vinculado con ningún título previo.

<b>Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:</b>	60
<b>Nº total de estudiantes previstos de otros países:</b>	16

**3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN**

Los complementos de formación se regirán por lo establecido en la legislación vigente y, particularmente, el Reglamento de Doctorado de las universidades participantes. En el caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el Programa de Doctorado, la admisión en el programa de Doctorado será estudiada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que podrá establecer la superación previa de complementos de formación específicos, como requisito para la incorporación en el Programa de Doctorado en Comunicación. Los mismos deberán ser elegidos dentro de la oferta formativa de las universidades participantes.

**4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**ACTIVIDAD: Ciclo de conferencias “Tendencias actuales en investigación en Periodismo”**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	10
----------------------------	--------------------	----

**DESCRIPCIÓN**

- Formación teórica y científica: diferentes expertos de reconocido prestigio en el área de investigación de Periodismo impartirán conferencias magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales tendencias contemporáneas (referentes a metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.) de investigación en dicha área.
- Formación metodológica: en la medida de lo posible, las conferencias reservarán un tiempo para la reflexión de tipo metodológico acerca de las principales aproximaciones contemporáneas en el área de Periodismo.
- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el ciclo de conferencias a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras las conferencias, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los conferenciantes.
- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al ciclo de conferencias presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tengan lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las conferencias y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien emitir las en *live streaming* a través de Internet si es posible.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del ciclo de conferencias, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.

#### ACTIVIDAD: Ciclo de conferencias “Tendencias actuales en investigación en Comunicación Audiovisual”

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	10

#### DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: diferentes expertos de reconocido prestigio en la sub-área de investigación en Comunicación Audiovisual impartirán conferencias magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales tendencias contemporáneas (referentes a metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.) de investigación en dicha sub-área.

- Formación metodológica: en la medida de lo posible, las conferencias reservarán un tiempo para la reflexión de tipo metodológico acerca de las principales aproximaciones contemporáneas en la sub-área de Comunicación Audiovisual.

- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el ciclo de conferencias a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras las conferencias, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los conferenciantes.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al ciclo de conferencias presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tengan lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las conferencias y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien emitir las en *live streaming* a través de Internet si es posible.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del ciclo de conferencias, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.

#### ACTIVIDAD: Ciclo de conferencias “Tendencias actuales en investigación en Publicidad y Relaciones Públicas”.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	10

#### DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: diferentes expertos de reconocido prestigio en la sub-área de investigación en Publicidad y Relaciones Públicas impartirán conferencias magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales tendencias contemporáneas (referentes a metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.) de investigación en dicha sub-área.
- Formación metodológica: en la medida de lo posible, las conferencias reservarán un tiempo para la reflexión de tipo metodológico acerca de las principales aproximaciones contemporáneas en la sub-área de Publicidad y Relaciones Públicas.
- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el ciclo de conferencias a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras las conferencias, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los conferenciantes.
- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al ciclo de conferencias presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tengan lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las conferencias y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien emitir las en *live streaming* a través de Internet si es posible.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.
- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del ciclo de conferencias, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.
- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.

#### ACTIVIDAD: Seminario transversal y transdisciplinar sobre epistemología de la comunicación.

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

10

##### DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: en este seminario se impartirá formación específica a los estudiantes de Doctorado sobre las principales tendencias y aproximaciones epistemológicas (hipotético-deductivismo, postmodernismo, etc.), tanto desde un punto de vista filosófico general como aplicado al ámbito de la comunicación.
- Formación metodológica: este seminario es una actividad clave en la formación metodológica de los doctorandos, ya que los contenidos del seminario reservarán un tiempo para reflexionar de forma concreta sobre los fundamentos filosóficos y epistemológicos de las distintas metodologías que pueden emplearse en la investigación en comunicación.
- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el seminario a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará un

tiempo de debate para que los estudiantes de Doctorado expongan al o los ponentes dudas específicas sobre la ubicación epistemológica de sus proyectos de investigación doctoral.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al seminario presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial pueden buscarse fórmulas alternativas para acceder a los contenidos y materiales usados en el seminario.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.
- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del seminario, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.
- Control de las aportaciones realizadas por los estudiantes al seminario.
- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.

**ACTIVIDAD: Seminario transversal y transdisciplinar sobre metodologías aplicadas a la investigación en comunicación.**

#### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

15

#### DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: en este seminario se impartirá formación específica a los estudiantes de Doctorado sobre diferentes tendencias que pueden aplicarse al ámbito de la comunicación (historia, estructuralismo, hermenéutica, etc.).
- Formación metodológica: este seminario es otra actividad clave en la formación metodológica de los doctorandos. Además de estudiar las diferentes aproximaciones metodológicas que pueden emplearse en la investigación en comunicación, se hará hincapié en la lógica y la estructura del método científico en general.
- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes podrán aplicar los conocimientos adquiridos en el seminario a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará un tiempo de debate para que los estudiantes de Doctorado expongan al o los ponentes dudas específicas sobre la orientación metodológica de sus proyectos de investigación doctoral.
- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al seminario presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial pueden buscarse fórmulas alternativas para acceder a contenidos y materiales usados en el seminario.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del seminario, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.
- Control de las aportaciones realizadas por los estudiantes al seminario, contemplándose particularmente el grado en que se han asimilado las diferentes metodologías.
- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.

**ACTIVIDAD: Taller sobre técnicas de recogida de datos aplicadas a la investigación en comunicación.**

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

15

##### DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: diferentes expertos en investigación en comunicación y/o distintos ámbitos de las ciencias sociales impartirán clases magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales técnicas de recogida de datos que pueden utilizarse en investigaciones sobre Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, y Comunicación y Educación.
- Formación metodológica: este taller es otra actividad clave en la formación metodológica de los doctorandos; particularmente, en la de aquellos que pretendan realizar tesis doctorales con contenido empírico.
- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes podrán aplicar los conocimientos adquiridos en el taller a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras la exposición teórica de los conocimientos a aprehender por los asistentes, un tiempo de trabajo práctico donde los estudiantes de Doctorado que estén interesados realizarán un diseño metodológico donde se aplique/n alguna/s técnica/s de recogida de datos.
- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir y participar en el taller presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial pueden buscarse fórmulas alternativas para acceder a los contenidos y materiales usados en el taller, así como para facilitarles a quienes lo deseen la realización del diseño metodológico.

##### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.
- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del taller, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.
- Control de la calidad del diseño metodológico presentado por los estudiantes interesados en ello.
- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.		
<b>ACTIVIDAD: Taller sobre uso de software para la investigación en comunicación.</b>		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación teórica y científica: los estudiantes de Doctorado recibirán formación específica sobre el uso de programas informáticos que les permitan manejar y explotar datos.</li> <li>- Formación metodológica: desarrollo de competencias y habilidades en el uso de herramientas aplicadas a la investigación.</li> <li>- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: este taller es una actividad muy relevante desde un punto de vista aplicado y práctico, así como tecnológico. Los estudiantes podrán aplicar los conocimientos adquiridos en el taller a sus temas específicos de investigación.</li> <li>- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir y participar en el taller presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial pueden buscarse fórmulas alternativas para acceder a los contenidos y materiales usados en el taller, o bien desarrollar tutoriales que les permitan aprender el manejo de las herramientas informáticas.</li> </ul>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.</li> <li>- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del taller, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.</li> <li>- Control de las aportaciones realizadas por los estudiantes al taller.</li> <li>- Medición de las competencias prácticas adquiridas por los estudiantes que opten por emplear <i>software</i> en su proyecto doctoral.</li> <li>- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.</li> </ul>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.		
<b>ACTIVIDAD: Experiencia formativa “Jornada de doctorandos en comunicación”.</b>		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación teórica y científica: mediante esta experiencia, los estudiantes del programa de Doctorado dispondrán de un espacio y un tiempo de reunión para exponer y debatir acerca de cuestiones concernientes a sus proyectos de investigación (metodología, contenidos, temas principales,</li> </ul>		

aproximaciones epistemológicas, etc.). Los directores o encargados de supervisar las tesis de los doctorandos podrán ser invitados asimismo a la jornada.

- Formación metodológica: en la medida de lo posible, la jornada reservará un tiempo para la reflexión de tipo metodológico, aspecto crucial en la formación de los doctorandos. En este sentido, la jornada puede ser un espacio de interacción y ayuda mutua entre los doctorandos, así como de planteamiento de todo tipo de preguntas.

- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en la jornada a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los profesores y/o investigadores encargados de dirigir tesis.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir a la jornada presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las actividades de la jornada y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien posibilitarles la participación en directo en las mismas mediante videoconferencias o el uso de redes sociales como Twitter o Facebook.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones de la jornada.

- Medición del grado en que la jornada ha sido útil para los estudiantes.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver acción movilidad.

En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.

#### ACTIVIDAD: Movilidad

##### 4.1.1 DATOS BÁSICOS

##### Nº DE HORAS

00

##### DESCRIPCIÓN

- Actuaciones: desde el programa de Doctorado se pondrán en marcha, en la medida de lo posible, actuaciones de movilidad tales como estancias de investigación en centros nacionales y/o extranjeros de reconocido prestigio, donde los doctorandos podrán enriquecer su formación.

- Criterios: los objetivos y contenidos de las actuaciones de movilidad estarán en línea con el resto de actividades formativas incluidas en este criterio de actividades formativas. Asimismo, se mantendrá la coherencia con los objetivos del programa y su planificación, y se garantizará la consecución de las competencias por parte de los doctorandos.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Procedimientos: las actuaciones de movilidad que, en su caso, se pongan en marcha, contarán con mecanismos adecuados de planificación, seguimiento y evaluación. Para tener en consideración la dedicación del doctorando a tiempo parcial, se planificarán actividades de movilidad tales como visitas puntuales a otras universidades y centros de investigación

de España. Para garantizar la consecución de las competencias por parte de los doctorandos, algunos profesores involucrados en el programa de Doctorado podrán actuar como tutores o supervisores de los doctorandos que opten por actuaciones de movilidad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las descritas

**ACTIVIDAD: Seminario de difusión científica en publicaciones de impacto.**

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	5

##### DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: los estudiantes de Doctorado tendrán acceso al conocimiento de las principales vías de difusión científica a través de publicaciones (haciendo especial hincapié en las revistas académicas) en el área de comunicación. En este sentido, el seminario podrá ser impartido tanto por expertos en Documentación científica como por profesores e investigadores que cuenten con una amplia experiencia en publicaciones de impacto.
- Formación metodológica: se procurará que los doctorandos asimilen la forma de presentar artículos (u otros formatos de investigación) para que cuenten curricularmente como publicaciones de impacto.
- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán, en la medida de lo posible, los conocimientos adquiridos en el seminario a sus temas específicos de investigación (por ejemplo, estudiando qué revistas pueden ser idóneas para publicar material procedente de sus tesis doctorales, una vez se hayan presentado). Por otro lado, se fomentará, tras la exposición de contenidos del seminario, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y quien/es imparta/n clase/s.
- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al seminario presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar el seminario y proporcionarlo en formato audiovisual, o bien emitirlo en *live streaming* a través de Internet si es posible, así como buscarse fórmulas alternativas para acceder a los contenidos y materiales usados en el seminario.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.
- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del seminario, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.
- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver acción movilidad. En líneas generales esta actividad no contempla acciones de movilidad para la universidad en la que se organice porque los estudiantes no tienen que desplazarse fuera de su Facultad.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

[http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO\\_BUENAS\\_PRACTICAS\\_web.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf)

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

## PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica “*todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas*”, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.

- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina

#### RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2.6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

#### RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar por que medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

#### RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

#### RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.

- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/ CU 19-5-11), “Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución”. No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

#### PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

#### 1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delinee estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

#### 2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

#### A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
  - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
  - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
  - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
  - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
4.
  - a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
  - b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
5. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se plantee

#### B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga, a través del CIPD, ha definido La Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (disponible en <http://www.uma.es/secretariageneral/>)

[normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo08.pdf](#)), que sirve de referente común a todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga. Esto sin perjuicio para que alguno de los programas pueda definir su propia guía, que extienda o refine el presente documento de acuerdo a sus características o necesidades particulares.

La Guía de Buenas Prácticas debe ser considerada junto con los reglamentos vigentes de la Universidad de Málaga, especialmente aquellos relativos a los estudios de doctorado, y establece recomendaciones y criterios para la *dirección y seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral*.

## SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES

En el seguimiento del doctorado es imprescindible la figura del director (o directores) de la tesis. Por esta razón, la elección de dicha figura recae en la Comisión Académica del Programa de Doctorado de acuerdo, principalmente, con el perfil de ingreso del estudiante, sus preferencias, y la disponibilidad de investigadores que puedan actuar como directores.

### Fomento de la dirección y tutela de tesis

Es un objetivo de este programa de doctorado que todo su profesorado dirija al menos una tesis en cada momento, y defienda al menos una tesis cada 5 años. Para fomentar la dirección de tesis doctorales, la Universidad, según consta en su nuevo Plan Propio de Investigación, asignará una cantidad (en torno a 1.000 Euros) a todos los directores de tesis por cada tesis defendida, con el objeto de poder cubrir algunas de las necesidades asociadas a la defensa de la tesis (encuadernación, gastos de protocolo), así como para otros gastos de investigación que el director pueda requerir. Esta cantidad, anteriormente asignada a los departamentos, pasa a asignarse a los directores, que podrán hacer uso de ella mediante la justificación de las correspondientes facturas y recibos. Por supuesto, la cantidad depende de si la tesis tiene mención internacional o no, la cantidad y calidad de las publicaciones que avalen la tesis, etc.

Asimismo, la Universidad ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento de 15 créditos ECTS por realizar labores de dirección y tutorización de tesis.

### Codirección de tesis

Cada estudiante del doctorado tendrá, además del tutor, uno o dos directores. Siempre que sea posible, la figura del tutor y del director ha de coincidir. Normalmente, el tutor y el director no coincidirán cuando el director no forme parte del profesorado asignado al Programa de Doctorado, o cuando el director no sea de la Universidad de Málaga.

De acuerdo a la estrategia en materia de doctorado de la Universidad de Málaga, la codirección es especialmente interesante en los siguientes casos:

1. Cuando la tesis plantea una temática interdisciplinar que requiere la participación de directores de áreas o de ramas diferentes.

2. Para potenciar la internacionalización, mediante la codirección por parte de investigadores internacionales siempre que sea posible y beneficioso para el doctorando.
3. Igualmente, se recomienda la codirección por parte de investigadores de empresas o institutos de investigación, con el objeto de potenciar la relación con el tejido productivo e industrial.

En cualquier momento durante el proceso de elaboración de la tesis, el doctorando puede pedir, si existen razones motivadas y justificadas, un cambio tanto de director como de título de la tesis. La demanda la debe solicitar el doctorando al coordinador del Programa de Doctorado correspondiente, quien la transferirá a la Comisión Académica para su consideración.

#### Cotutela de tesis

En consonancia con la estrategia en materia de formación de doctorado de la Universidad de Málaga, se fomentarán los acuerdos de cotutela con otras Universidades de ámbito internacional para potenciar la interacción con grupos internacionales y para que los egresados obtengan además títulos de doctor por ambas universidades.

La Universidad de Málaga potenciará este tipo de actividades dentro de lo que sea posible, y en concreto mediante ayudas provenientes bien de su Plan Propio de Investigación, y mediante becas y ayudas concertadas con otros organismos como puede ser, por ejemplo, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

#### Participación de expertos internacionales

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga recoge la posibilidad de contar con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis. Si bien esto es requisito imprescindible en algunos casos, como por ejemplo en las tesis que opten a mención de Doctor Internacional, se recomienda que siempre que sea posible se cuente con este tipo de expertos en todas las tesis, de acuerdo a la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral, y en particular en lo relativo a la internacionalización de nuestros Programas de Doctorado y de nuestros doctorandos, y al incremento de la calidad de nuestras tesis y de las publicaciones que se derivan de ellas.

Se debe indicar en este punto si el programa de doctorado cuenta con las acciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis y también, dentro de este apartado, si existe o no, presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales.

En el caso de programas de doctorado que son continuación de otros implantados de acuerdo con la anterior ordenación académica, la institución debe aportar evidencias que demuestren la presencia de expertos internacionales en los tribunales de tesis, que hayan emitido informes previos a las presentaciones de las tesis o hayan formado parte de comisiones de doctorado. Para los nuevos

programas, la institución tiene que indicar la forma cómo incorporará a estos expertos a las mencionadas actividades.

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

En relación a la supervisión de tesis, el Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Huelva establece que:

### Artículo 21.- Los directores de tesis.

1. El director de la tesis es el máximo responsable de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. Los directores de tesis serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La experiencia investigadora deberá quedar justificada por la posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocido, de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes, en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación. Estos méritos serán valorados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en que se integre el programa. También podrán actuar como directores, los doctores que sean investigadores principales de un proyecto en vigor de

convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o europeo.

2. Serán asignados a sus correspondientes doctorandos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que se haya matriculado, en un plazo máximo de seis meses desde su matriculación. Con carácter general, la figura de director deberá ser coincidente con la de tutor. Se contempla la posibilidad de codirección previa autorización de la Comisión Académica, cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. En los casos de codirección, al

menos uno de los directores deberá contar con la experiencia investigadora acreditada previamente indicada. La Comisión Académica procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores de tesis y doctorandos, y podrá a su vez modificar el nombramiento de director o codirector de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando y el director o codirectores.

3. El director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

### Artículo 22.- Funciones de los directores de tesis.

## 1. Son funciones de los directores de tesis:

- a) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad de Huelva.
- b) Crear una relación constructiva y positiva con sus doctorandos, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras como investigadores.
- c) Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.
- d) Supervisar e informar periódicamente sobre el plan de investigación de sus doctorandos.
- e) Velar porque sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- f) Velar porque los resultados de investigación de sus doctorandos sean fructíferos y se difundan adecuadamente.
- g) Facilitar que las actividades de investigación de sus doctorandos se difundan y divulguen a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así su comprensión por parte del público.
- h) Velar porque sus doctorandos sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar para que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- i) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Huelva.
- j) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integren.

## UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cádiz establece que:

### Artículo 18

Una vez evaluados los alumnos, el profesor responsable cumplimentará por triplicado el acta de calificaciones que le haya sido remitida previamente por el Negociado de Tercer Ciclo. Una de las copias será enviada a la secretaría del Departamento; otra, al Negociado de Tercer Ciclo y la tercera quedará en su poder. El plazo para cumplir con este requisito será de 20 días naturales a contar desde la finalización del curso o seminario y en cualquier caso, antes del 20 de julio de cada curso académico.

## Artículo 19

Previamente a la defensa de la Tesis Doctoral, el doctorando deberá obtener un mínimo de 32 créditos en el Programa al que esté adscrito, distribuidos en dos periodos de la forma siguiente:

1. En el periodo de docencia deberá completar un mínimo de 20 créditos y se desarrollará, en su totalidad, en el primer año de estudios. En todo caso, al menos 15 de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios de los contemplados en el apartado a) del art.º 6.
2. En el periodo de investigación, el alumno, deberá completar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación tutelados, a realizar dentro del Departamento o de uno de los Departamentos que desarrollen el Programa al que esté adscrito el doctorando. Para cursar este periodo de investigación será necesario haber completado el mínimo de 20 créditos de docencia a que se refiere el apartado anterior. El periodo de investigación podrá desarrollarse en uno o dos años académicos.

## Artículo 20

La superación de los créditos señalados en el apartado a) del artículo 19 dará derecho a la obtención por parte del doctorando de un certificado, global y cuantitativamente valorado (Certificado del Periodo Docente). Para ello, será necesario haber aprobado todos y cada uno de los cursos. La calificación que figure en el mismo será la media de las obtenidas, teniendo en cuenta que:

1. a las calificaciones de aprobado, notable y sobresaliente, corresponderán, respectivamente, 1, 2 y 3 puntos.
2. se multiplicará cada puntuación por el número de créditos del curso.
3. la calificación final que figurará en el Certificado del Periodo Docente, se obtendrá dividiendo el número de puntos totales entre el número de créditos cursados, teniendo en cuenta que medias de hasta 1.49 puntos, inclusive, supondrá una calificación final de aprobado, medias desde 1.5 hasta 2.49 puntos una calificación final de notable, y medias iguales o superiores a 2.5 una calificación final de sobresaliente.

## Artículo 21

Si, concluido el programa de doctorado en el que ha sido admitido el alumno, éste no ha obtenido los 20 créditos necesarios para finalizar el periodo de docencia, seguirá perteneciendo al mismo Programa, siempre y cuando se siga ofertando en años sucesivos, pudiendo por tanto, cursar en posteriores ediciones los cursos necesarios para completar el periodo docente. En el caso de que el Programa de Doctorado no se ofertara, el alumno podrá solicitar la inscripción en otro Programa de Doctorado y tramitar la oportuna adaptación, convalidación o reconocimiento de créditos, de acuerdo con las reglas contenidas en el capítulo X de la presente normativa.

## Artículo 22

La superación del periodo de investigación exigirá la presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación aludidos en el apartado b) del artículo 19, valorándose la capacidad del alumno en función del trabajo o trabajos realizados y, en su caso, de las publicaciones especializadas que del mismo se hayan derivado. A efectos de cómputo de créditos, se entiende que el alumno que ha superado esta fase ha obtenido 12 créditos, no pudiéndose conceder menor número de créditos en ningún caso. Si la comisión juzgadora entiende que el trabajo o trabajos realizados no son suficientes para la superación del periodo de investigación, instará al alumno a continuar con sus trabajos para presentarlos en una segunda y última convocatoria.

## Artículo 23

Las normas para la presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación serán las siguientes:

1. El Departamento o Departamentos responsables del programa de doctorado designarán una Comisión que será la encargada de juzgar la labor investigadora correspondiente. Dicha Comisión estará constituida por tres miembros Doctores, pertenecientes al Departamento o Departamentos al que este adscrita la investigación, o a Departamentos afines.
2. Los alumnos tendrán que presentar cuatro ejemplares de la memoria del trabajo o trabajos realizados. (Memoria de Investigación). Tres de estos ejemplares estarán destinados a los miembros de la Comisión y el cuarto quedará en depósito en el Departamento en el que se ha realizado la investigación.
3. Analizada la labor investigadora del alumno, y estimando la Comisión que es acreedora de los 12 créditos, se levantará acta, en la que se hará constar la calificación otorgada (aprobado, notable o sobresaliente), así como los títulos del trabajo o trabajos realizados. Dicho documento se remitirá a la Comisión de Doctorado a fin de que quede constancia del mismo en el expediente del alumno.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, ...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD 99/2011.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

La Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla ha establecido un número importante de convenios nacionales (SICUE) e internacionales (ERASMUS, propios) que tienden puentes de colaboración académica y permiten el intercambio de profesores y estudiantes. Si bien una parte de los convenios ERASMUS prioriza los intercambios a nivel de licenciatura/ grado, son potencialmente ampliables al tercer ciclo. Los convenios SICUE y propios ya tienen prevista esa posibilidad. Incluimos el enlace a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla en la cual es posible consultar el total de centros con los que se matienen convenios Eramis, y que sería posible utilizar o ampliar, en su caso: <http://www.internacional.us.es/becas-estudios-erasmus>  
En cuanto al procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis, la Universidad de Sevilla se registró en el marco del Doctorado en Comunicación aplicando el mismo procedimiento señalado a continuación por la Universidad de Málaga.

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

### TUTORES

El Real Decreto 99/2011 introduce la obligatoriedad de asignar un tutor al doctorando. Tal y como indican los “Principios de Salzburgo”, la supervisión de los doctorandos juega un papel crucial. La supervisión debe ser un esfuerzo colectivo que implique no sólo al tutor, sino al director de tesis, a la Comisión Académica, al propio doctorando, al grupo de investigación y a la institución (escuela de doctorado, centro, universidad, etc.).

Por ello, una vez realizada la matrícula, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará un tutor, quien será la persona de guiar al doctorado durante todo el periodo que dura la formación doctoral.

De forma general, y tal y como se recoge en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga ([http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo01.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf)) y en la Guía de Buenas Prácticas de los Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga ([http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo08.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf)) las Comisiones Académicas asignarán un tutor de forma inmediata, aunque cuentan con un plazo máximo de tres meses desde la formalización de la matrícula por parte del alumno. El tutor, aparte de introducir al doctorando en todos los trámites iniciales a realizar, le ayudará a identificar a un posible director de tesis. La Comisión Académica del Programa de Doctorado habrá de asignar un director antes de los primeros seis meses.

Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán las encargadas de la asignación de los tutores. El procedimiento que se seguirá para ello es el siguiente:

- a) En el caso en el que el alumno sugiera un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, y ese director esté de acuerdo y en condiciones de aceptar alumnos de doctorado ese curso académico, la Comisión asignará como tutor y director del doctorando a dicha persona. (Por regla general, a un profesor de un Programa de Doctorado no se le deben asignar más de dos nuevos doctorandos por curso académico).
- b) Si el alumno sugiere un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, pero esa persona no puede aceptarlo para dirigirle la tesis por algún motivo, éste podrá ser nombrado como tutor para ayudar al doctorando a encontrar el director más apropiado para su proyecto de tesis.

- c) Si el alumno sugiere a un director externo al Programa de Doctorado y un tutor del programa, y están ambos de acuerdo, la Comisión procederá a nombrarlos si el tutor del programa está en condiciones de aceptar a nuevos doctorandos como tutelados (por regla general, un profesor de un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga no debe tutelar a más de 10 doctorandos simultáneamente).
- d) En otro caso, la Comisión Académica escogerá como tutor al profesor del Programa de Doctorado cuya línea de investigación sea la más apropiada para tutelar al doctorando, y que esté en condiciones de servir como tutor.

#### EL COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN

Tan pronto el alumno disponga de tutor y de director, se procederá a la firma del Compromiso Documental de Supervisión. Dicho documento sella el compromiso entre todas las partes y establece, entre otras cosas, los derechos y deberes de los tutores, directores y doctorandos, los procedimientos resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generar las tesis, y los criterios que van a ser usados para evaluar al doctorando. El modelo de dicho documento está en <http://www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.pdf>

#### EL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL PROYECTO DE TESIS

Todos los doctorandos deben elaborar, antes de la finalización del primer año, un Plan de Investigación, que deberá contar con el aval del tutor y del director de tesis y el visto bueno de la Comisión Académica del programa. El Plan de Investigación de este Programa de Doctorado debe incluir los siguientes apartados:

1. Los objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación.
2. La metodología.
3. Las competencias que se pretenden desarrollar
4. Los medios necesarios y planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo
5. Un Proyecto de Tesis.

El Proyecto de Tesis es un documento que permite evaluar si el estudiante posee o no un plan de trabajo concreto para la consecución de la tesis. El proyecto se realiza bajo la supervisión del director de la tesis y debe contener, al menos, los siguientes contenidos:

1. La definición de un claro problema de investigación que se pretende abordar con el trabajo de tesis, o una cuestión que se pretende resolver.
2. Una hipótesis o contribución objetivo que se plantea para tratar de resolver el problema.
3. Un breve estudio sobre el estado del arte en el tema objeto de la tesis que demuestre un conocimiento suficiente de la literatura relevante para comenzar el trabajo de elaboración de la tesis.

4. Un plan de trabajo y cronograma para tratar de abordar la investigación con éxito, junto con un plan de diseminación de los resultados (publicaciones, congresos, etc.).
5. Una lista de los resultados esperados tras concluir la tesis, incluyendo tanto los científicos como los académicos (por ejemplo, competencias desarrolladas).

El Plan de Investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del doctorando.

#### EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES

El Documento de Actividades recogerá el registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del R.D. 90/2011 para cada doctorando. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo y evaluación del doctorando.

Los registros realizados por el doctorando serán autorizados y certificados por el tutor y el director de tesis. También quedarán registrados los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

El Documento de Actividades de todos los doctorados será creado, actualizado y mantenido de forma electrónica, utilizando para tal efecto la aplicación informática que disponga la Universidad de Málaga. Dicha aplicación estará disponible para todos los doctorandos desde la página web <http://www.pop.uma.es>, y accesible a través de claves personales de seguridad.

#### SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA TESIS

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación nombrará periódicamente un tribunal para realizar el seguimiento de los doctorandos. Dicho tribunal estará formado por tres profesores del Programa de Doctorado, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario. Se nombrarán suplentes para ellos.

Salvo que la Comisión Académica de un Programa de Doctorado estipule otra cosa, el tribunal estará inicialmente formado por el investigador con más sexenios del programa del doctorado, que actuará como presidente; el que más tesis haya dirigido, que actuará como vocal, y el más joven, que actuará como secretario. En caso de igualdad entre dos posibles miembros, se decidirá por sorteo entre ellos. Como suplentes se escogerán los miembros del tribunal que hayan formado parte del mismo en su anterior composición.

En caso de que alguna de las figuras coincida (por ejemplo, que la persona que tenga más sexenios también sea el que haya dirigido más tesis), se escogerá al inmediatamente siguiente de acuerdo al orden que se establece para cada figura (número de sexenios, número de tesis y edad). En caso de igualdad entre dos posibles candidatos, se decidirá por sorteo entre ellos.

Los tribunales se nombrarán por un periodo de tres años, transcurrido el cual se renovarán en su totalidad, quedando los miembros salientes excluidos del proceso de selección de los siguientes.

El tribunal convocará dos sesiones de evaluación al año, aproximadamente cada seis meses, a las que los alumnos podrán presentarse para ser evaluados. Los miembros del tribunal no podrán juzgar a los alumnos que tutorizan o dirigen la tesis, para la cual actuará el correspondiente suplente.

Los criterios de evaluación utilizados por el tribunal serán los definidos por la comisión académica del Programa de Doctorado en Comunicación para cada uno de los tres años de desarrollo de la tesis, que habrán de haber sido aprobados también por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga. La información sobre dichos criterios será pública, estará recogida en la página Web del Programa, y formar parte del compromiso documental que suscribe el alumno al inscribirse (véase el documento <http://www.pop.uma.es/images/cjpd/compromisodocumentalsupervision.pdf>). Dichos criterios han de garantizar que los doctorandos progresan adecuadamente para la consecución de los méritos exigidos en cada Programa de Doctorado para la defensa de la tesis.

El tribunal evaluará, a partir del Documento de Actividades de cada doctorando, así como los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de tesis, al menos los siguientes aspectos:

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.).
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc.
- Realización de actividades y complementos de formación.
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.
- Valoración general.

En la evaluación del primer año también se valorará y aprobará si procede el Plan de Investigación y el Proyecto de Tesis presentado por el doctorando. Si el tribunal rechaza el proyecto, el estudiante tiene una segunda oportunidad para modificarlo y presentarlo a los seis meses. Si el proyecto se rechaza por segunda vez, el estudiante debe solicitar de nuevo la admisión en el programa.

La evaluación positiva por parte del tribunal será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Será misión del tribunal, además de juzgar la marcha del doctorando y el desarrollo del plan de investigación, el realizar recomendaciones y sugerencias que permitan mejorar el trabajo de tesis y la evolución del doctorando.

El tribunal redactará un informe con la evaluación, que quedará registrado en el Informe de Actividades del Doctorado.

#### MOVILIDAD Y ESTANCIAS DOCTORALES

La movilidad y la realización de estancias de los doctorandos en universidades y centros de investigación internacionales forman parte de la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral. Es por ello por lo que todos los Programas de Doctorado deberán favorecer e impulsar dichas

acciones de movilidad, y en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o aquellas que se desarrollan en régimen de cotutela.

La Universidad de Málaga, a través de su Plan Propio de Investigación, dispone de un conjunto de ayudas anuales para la realización de estancias de diversa duración en centros extranjeros, precisamente para incentivar este tipo de acciones. Igualmente, la Universidad de Málaga participa y colabora con diversas instituciones y organismos para el fomento de la movilidad y la internacionalización: AUIP, Universia, etc. Finalmente, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga ofrece una serie de ayudas para la asistencia a congresos y seminarios, con el objetivo de favorecer e impulsar este tipo de actividades entre los doctorandos de la Universidad de Málaga.

Desde la página web de la Escuela de Doctorado se mantendrá información actualizada sobre las distintas convocatorias. Igualmente, los Programas de Doctorado pueden conseguir y ofrecer diferentes tipos de ayudas para la movilidad, estancia o asistencia a congresos, apoyándose en los convenios que puedan tener firmados con sus entidades colaboradoras o con otras universidades en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios.

En el caso del Programa de Doctorado en Comunicación se exigirá, dentro de lo posible, que todos los doctorandos a tiempo completo realicen al menos una estancia de 3 meses continuados en un centro extranjero, y que los doctorandos a tiempo parcial realicen al menos 2 estancias de entre un mes y mes y medio, por lo menos, en centros de investigación extranjeros.

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Huelva establece, en su Sección 1ª sobre admisión y seguimiento del doctorando, que:

### Artículo 29.- Solicitudes de admisión al Programa de Doctorado.

1. Podrán solicitar la admisión a un Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva quienes cumplan los requisitos de acceso al Doctorado establecidos en la legislación vigente y los recogidos en el Anexo II de este reglamento. Cada Programa de Doctorado podrá fijar requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los doctorandos.
2. La solicitud, dirigida al coordinador del programa, se presentará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de Doctorado, en el formato y con la documentación que establezca dicha unidad y la Escuela de Doctorado responsable del programa.
3. En cualquier caso, la solicitud deberá contar con el visto bueno del Departamento, del Centro o Instituto de Investigación de la Universidad o entidad colaboradora responsable de la línea de investigación en la que el doctorando vaya a desarrollar su trabajo de investigación conducente a su tesis doctoral.

#### Artículo 30.- Acuerdo de admisión y primera matrícula.

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá decidir la admisión o no del solicitante al mismo. Para ello deberá tener en cuenta los criterios indicados en el Anexo II de esta normativa.

2. Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable a la admisión, ésta le asignará un tutor de tesis, y deberá comunicarlo tanto al aspirante así como al citado tutor en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Además, el acuerdo será comunicado a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado. En caso de acuerdo contrario a la admisión, la comunicación se realizará en el mismo plazo e incluirá un informe razonado.

3. Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en concepto de “tutela académica del Doctorado” en los plazos establecidos para ello. El doctorando admitido en un programa que no se haya matriculado en un período de dos años se considerará que ha abandonado el mismo.

4. A efectos del cómputo de la duración máxima para la realización de la tesis doctoral, se considerará como referencia la fecha de matriculación en el Programa de Doctorado. En este sentido, la duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, hasta la presentación de la tesis doctoral. Sin perjuicio de lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial.

En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, o dos en el caso de dedicación parcial, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En ambos casos, de manera excepcional, podrá ampliarse este plazo por otro año adicional. A los efectos del cómputo del período anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o

cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

5. Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando su compromiso documental de supervisión y su documento de actividades del doctorando de acuerdo con lo establecido en esta normativa.

6. En el plazo máximo de 6 meses, la Comisión Académica del programa nombrará director de tesis e informará de ello al doctorando, a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado.

7. La Comisión Académica del programa podrá modificar el nombramiento de tutor o de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Será preciso para ello, informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela en la que se inscriba el programa.

#### Artículo 31.- Compromiso documental de supervisión.

1. El compromiso documental de supervisión establecerá las funciones de supervisión y seguimiento de los doctorandos. Este documento, que será remitido al doctorando por la Oficina de Estudios de Posgrado, tras su firma por los responsables académicos del programa, deberá contemplar, al menos:

- a) La relación académica entre el doctorando y la Universidad.
- b) Derechos y deberes del doctorando, tutor y director.
- c) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecido por la Universidad.
- d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la investigación.

2. El compromiso documental de supervisión será firmado por el Vicerrector con competencias en materia de Doctorado, en representación de la Universidad, así como por el coordinador del Programa de Doctorado y el doctorando, tras su matriculación en el programa. Las firmas del tutor y del director serán incorporadas tras sus respectivos nombramientos por la Comisión Académica.

#### Artículo 32.- Documento de actividades del doctorando.

1. El registro individualizado de control de las actividades realizadas por el doctorando dentro de su Programa de Doctorado se realizará en el documento de actividades del doctorando. Su formato, características y soporte se ajustarán a lo que establezca la legislación vigente y a las especificaciones de cada Programa de Doctorado.

2. Tendrán acceso, para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su tutor, su director de tesis, la Comisión Académica, los órganos de gestión de la Escuela de Doctorado responsable del programa, la Comisión de Posgrado y la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva. Los registros realizados por el doctorando serán autorizados y certificados por el tutor y el director de tesis. También quedarán registrados los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

### Artículo 33.- Plan de investigación.

1. Antes de la finalización de su primer año de estancia en el programa, el doctorando elaborará un plan de investigación, avalado por el tutor y el director de tesis, que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.
2. El plan de Investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al documento de actividades del doctorando. La aprobación del plan de investigación por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa.

### Artículo 34.- Seguimiento de la formación y del desarrollo de la tesis.

1. Anualmente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, su plan de investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán el tutor y el director de tesis.
2. La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## El Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Capítulo IV de Evaluación de conocimientos, se establece que:

Propuesta por la coordinación de cada Universidad y ratificada por la Comisión del Programa de doctorado, en los términos que se consideren oportunos y conforme a las normativas generales e internas que regulen este proceso.

### Artículo 15. Tutoría del doctorando.

- Tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica le asignará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos en el artículo siguiente para el director de la tesis.
- El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. La tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación del profesor en la forma que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

## **Artículo 16. Dirección y codirección de tesis.-**

1. La comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica. El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

2. El Director de la tesis puede coincidir con el tutor, salvo el supuesto en el que el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

3. El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

4. Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

5. Las escuelas de doctorado podrán establecer requisitos adicionales para ser director de tesis. 6. El doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinares y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un

director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

7. El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

8. La dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación del profesorado en la forma que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad.

#### Artículo 18

Una vez evaluados los alumnos, el profesor responsable cumplimentará por triplicado el acta de calificaciones que le haya sido remitida previamente por el Negociado de Tercer Ciclo. Una de las copias será enviada a la secretaria del Departamento, otra, al Negociado de Tercer Ciclo y la tercera quedará en su poder. El plazo para cumplir con este requisito será de 20 días naturales a contar desde la finalización del curso o seminario y en cualquier caso, antes del 20 de julio de cada curso académico.

#### Artículo 19

Previamente a la defensa de la Tesis Doctoral, el doctorando deberá obtener un mínimo de 32 créditos en el Programa al que esté adscrito, distribuidos en dos periodos de la forma siguiente:

1. En el periodo de docencia deberá completar un mínimo de 20 créditos y se desarrollará, en su totalidad, en el primer año de estudios. En todo caso, al menos 15 de ellos deberán corresponder a cursos o seminarios de los contemplados en el apartado a) del art.º 6.
2. En el periodo de investigación, el alumno, deberá completar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación tutelados, a realizar dentro del Departamento o de uno de los Departamentos que desarrollen el Programa al que esté adscrito el doctorando. Para cursar este periodo de investigación será necesario haber completado el mínimo de 20 créditos de docencia a que se refiere el apartado anterior. El periodo de investigación podrá desarrollarse en uno o dos años académicos.

#### Artículo 20

La superación de los créditos señalados en el apartado a) del artículo 19 dará derecho a la obtención por parte del doctorando de un certificado, global y cuantitativamente valorado (Certificado del Periodo Docente). Para ello, será necesario haber aprobado todos y cada uno de los cursos. La calificación que figure en el mismo será la media de las obtenidas, teniendo en cuenta que:

1. a las calificaciones de aprobado, notable y sobresaliente, corresponderán, respectivamente, 1, 2 y 3 puntos.
2. se multiplicará cada puntuación por el número de créditos del curso.
3. la calificación final que figurará en el Certificado del Periodo Docente, se obtendrá dividiendo el número de puntos totales entre el número de créditos cursados, teniendo en cuenta que medias de hasta 1.49 puntos, inclusive, supondrá una calificación final de aprobado, medias desde 1.5 hasta 2.49 puntos una calificación final de notable, y medias iguales o superiores a 2.5 una calificación final de sobresaliente.

#### Artículo 21

Si, concluido el programa de doctorado en el que ha sido admitido el alumno, éste no ha obtenido los 20 créditos necesarios para finalizar el periodo de docencia, seguirá perteneciendo al mismo Programa, siempre y cuando se siga ofertando en años sucesivos, pudiendo por tanto, cursar en posteriores

ediciones los cursos necesarios para completar el periodo docente. En el caso de que el Programa de Doctorado no se ofertara, el alumno podrá solicitar la inscripción en otro Programa de Doctorado y tramitar la oportuna adaptación, convalidación o reconocimiento de créditos, de acuerdo con las reglas contenidas en el capítulo X de la presente normativa.

#### Artículo 22

La superación del periodo de investigación exigirá la presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación aludidos en el apartado b) del artículo 19, valorándose la capacidad del alumno en función del trabajo o trabajos realizados y, en su caso, de las publicaciones especializadas que del mismo se hayan derivado. A efectos de cómputo de créditos, se entiende que el alumno que ha superado esta fase ha obtenido 12 créditos, no pudiéndose conceder menor número de créditos en ningún caso. Si la comisión juzgadora entiende que el trabajo o trabajos realizados no son suficientes para la superación del periodo de investigación, instará al alumno a continuar con sus trabajos para presentarlos en una segunda y última convocatoria.

#### Artículo 23

Las normas para la presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación serán las siguientes:

1. El Departamento o Departamentos responsables del programa de doctorado designarán una Comisión que será la encargada de juzgar la labor investigadora correspondiente. Dicha Comisión estará constituida por tres miembros Doctores, pertenecientes al Departamento o Departamentos al que este adscrita la investigación, o a Departamentos afines.
2. Los alumnos tendrán que presentar cuatro ejemplares de la memoria del trabajo o trabajos realizados. (Memoria de Investigación). Tres de estos ejemplares estarán destinados a los miembros de la Comisión y el cuarto quedará en depósito en el Departamento en el que se ha realizado la investigación.

Analizada la labor investigadora del alumno, y estimando la Comisión que es acreedora de los 12 créditos, se levantará acta, en la que se hará constar la calificación otorgada (aprobado, notable o sobresaliente), así como los títulos del trabajo o trabajos realizados. Dicho documento se remitirá a la Comisión de Doctorado a fin de que quede constancia del mismo en el expediente

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Real Decreto 99/201 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

Artículo 1. Objeto El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

#### Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y RD 99/2011.
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores ( RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

#### Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

#### Artículo 5. El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).
- b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

#### Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un “plan de investigación”. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un “proyecto de tesis doctoral”. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

- a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.
- b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

- a) proyecto de la tesis doctoral.
- b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.
- c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa. Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiéndose que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado.

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud. Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas. Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al RD 99/2011 mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de “tutela académica del doctorado” en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación
- b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el RD 99/2011

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso. La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el RD 1393/2007 o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al RD 99/2011, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

#### Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

#### Artículo 9. La tesis doctoral:

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso.

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor. La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el RD 1393/2007 o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el RD 99/2011.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportara justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

- a) Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo
- c) Aceptación por escrito de las personas que detenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

#### Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso.

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios

de doctorado de la Universidad de Sevilla ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum.

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

#### Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se

pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución.

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales. Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma.
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de “cum laude”.

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de “apto” o “no apto”. Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de “cum laude” a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de “cum laude” será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de “Doctor Internacional”, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa.

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

#### Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención “Doctor internacional” deberá entregarse al presentar la tesis

a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

### Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo normalizado, en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante
- b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado
- c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.
- d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obrase en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos

oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

- a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cuál la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
- b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el artículo 9 de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 11 de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el RD 99/2011 que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ( Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

### Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno

## UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La normativa para la presentación y lectura de tesis viene detallada en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de fecha 9 de octubre de 2012, y está disponible de forma pública en [http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo01.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf)

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

La Normativa de Estudios de la Universidad de Huelva establece que:

Sección 2ª: evaluación y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 36.- La tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en una línea de investigación relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico del Programa de Doctorado realizado.
2. En su elaboración, habrán de ser tenidas en cuenta las siguientes normas mínimas:

- a) La memoria que recoge la labor realizada en la tesis doctoral se redactará en español. No obstante, la Comisión de Posgrado podrá autorizar su redacción en otro idioma oficial de la Unión Europea, previo informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y siempre que se garantice que los miembros del tribunal están en condiciones de juzgarla. En este caso, la memoria deberá contener el resumen y las conclusiones en español.
- b) En la cubierta de la memoria figurará “Universidad de Huelva”, junto con el escudo institucional, el Programa de Doctorado, el título de la misma y el nombre del autor.
- c) Los datos anteriores aparecerán también en la portada. En las páginas siguientes figurará la autorización para la presentación de la tesis de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, del tutor y del director del trabajo.

#### Artículo 37.- Presentación de la tesis como compendio de publicaciones.

1. Una tesis doctoral se podrá presentar como compendio de publicaciones. Bajo este formato, la tesis doctoral debe estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre una misma línea de investigación.
2. El conjunto de trabajos constará de un mínimo de tres artículos o capítulos de libro publicados o aceptados para su publicación, que habrán de reunir los siguientes requisitos:
  - a) La aportación científica del doctorando a los trabajos ha de ser significativa y debe estar acreditada por el director de la tesis.
  - b) El medio de publicación ha de estar incluido en el *Science Citation Index*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable lo anterior, este criterio se sustituirá por las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos.
  - c) Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matrícula en el Periodo de Investigación de los estudios de Doctorado.
3. Los trabajos que formen parte de una tesis de compendio de publicaciones no podrán formar parte de otra tesis presentada bajo esta misma modalidad.
4. La memoria de tesis habrá de contener, al menos, los siguientes puntos:
  - a) Introducción, en la que se justifique la unidad temática de la tesis y la bibliografía de apoyo.
  - b) Objetivos.
  - c) Discusión de resultados.

d) Conclusiones.

e) Copia completa de los trabajos, ya sean publicados o aceptados para publicación, en la que conste el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, si los hubiere, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para supublicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte de la revista o editorial.

f) Informe con el factor de impacto de las publicaciones presentadas. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se sustituirá por las bases relacionadas por la CNEAI para estos campos científicos.

Artículo 38.- Mención internacional en el título de Doctor.

1. En el caso de que un doctorando quiera obtener la mención de Doctor Internacional es necesario que se den las siguientes circunstancias:

a) Que durante el Periodo de Investigación el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia ha de ser reconocida por el director de la tesis y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán

al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se redacte y presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español diferente al que haya realizado la estancia.

d) Que forme parte del tribunal de la tesis al menos un doctor experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, distinto de los que hayan emitido los informes mencionados en los apartados a) y c).

Artículo 39.- Tesis en cotutela con universidades extranjeras.

1. La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad de Huelva y otra universidad extranjera, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.

2. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de doctor por ambas universidades.
3. El procedimiento de cotutela ha de cumplir los requisitos siguientes:
- a) Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.
  - b) El doctorando se matriculará en cada una de las dos universidades. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.
  - c) Los requisitos de admisión al Doctorado serán los que rijan en las respectivas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de Doctorado en una universidad extranjera podrán acceder al Periodo de Investigación del Programa de Doctorado siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en este reglamento. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación en los casos que procedan.
  - d) El doctorando tendrá, al menos, un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.
  - e) El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.
  - f) La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactados español.
  - g) Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades.
  - h) La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones.
  - i) El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa.
  - j) El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

4. La Comisión de Posgrado llevará a cabo el control de las tesis doctorales en cotutela.

Artículo 40.- Autorización para la presentación formal y el depósito de la tesis.

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado autorización para su presentación y depósito.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Dos ejemplares de la tesis, uno en soporte papel y otro en soporte electrónico.
  - b) Un resumen de la tesis en formato electrónico de 4.000 caracteres como máximo, en español y en inglés.
  - c) La autorización para la lectura del director y del tutor.
  - d) Los informes de dos evaluadores externos, que se presentarán en sobres cerrados dirigidos por éstos a la Comisión de Posgrado.
  - e) Currículum vitae del doctorando, en el que se especifiquen las actividades científicas realizadas en el Periodo de Investigación.
2. En el caso de que la tesis se presente como un compendio de publicaciones, deberá adjuntarse, además, la siguiente documentación:
- a) Informe del director de la tesis, con la aprobación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en el que se indicará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad.
  - b) Aceptación por escrito de los coautores de los trabajos, si los hubiere, de su presentación como parte de la tesis doctoral.
  - c) Renuncia de los coautores que no sean doctores a presentar los mismos trabajos como parte de otra u otras tesis doctorales.
3. Si se aspira a la mención de Doctor Internacional, será preciso presentar también:
- a) Solicitud de mención de Doctor Internacional
  - b) Acreditación de la estancia según lo señalado en el artículo 38 a).
  - c) Informes de los expertos extranjeros según lo señalado en el artículo 38 c).

4. La tesis se presentará en español, o en idioma distinto pero habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. En otro caso, será necesario presentar la conformidad de todos los miembros del tribunal.

5. En el plazo máximo de un mes, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá realizar una valoración formal de la misma, recomendando aquellas modificaciones que considere oportuna y autorizando, si procede, su tramitación. Para ello, y con objeto de garantizar la calidad de la tesis doctoral antes de su presentación formal, comprobará si la tesis presentada y la documentación que la acompaña cumplen la normativa vigente. Esta decisión y la justificación correspondiente, si procede, deberán ser comunicadas al doctorando y al director de tesis.

#### Artículo 41. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.

1. Una vez obtenida la autorización para la presentación de la tesis doctoral, el doctorando formalizará la matrícula de defensa de la tesis doctoral, abonando su importe y las matrículas de tutela académica que tenga pendientes, incluidas las del año en curso.

#### Artículo 42.- Depósito de la tesis doctoral y periodo de exposición pública.

1. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá a la Oficina de Estudios de Posgrado dicha autorización, junto con toda la documentación presentada por el doctorando y una propuesta de tribunal. La tesis quedará depositada durante un periodo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la documentación en la Oficina de Estudios de Posgrado. Durante este tiempo, cualquier doctor podrá examinar la tesis en depósito, y remitir por escrito a la Oficina de Estudios de Posgrado las consideraciones que estime oportuno formular.

2. La Oficina de Estudios de Posgrado, a través de la página web de la Universidad de Huelva, hará difusión de las tesis que estén en depósito en cada momento, indicando su autor, título, director, Programa de Doctorado y departamento en el que se ha realizado.

3. En caso de formularse observaciones, serán comunicadas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al director de la tesis y al doctorando, para que, a la vista de su contenido, manifiesten por escrito a la Oficina de Estudios de Posgrado su opinión sobre la necesidad de continuar o paralizar el proceso, disponiendo para ello de un plazo de 7 días desde la finalización del periodo de depósito. La Comisión de Posgrado resolverá en el plazo máximo de un mes.

#### Artículo 43.- Admisión a trámite de la lectura de la tesis.

1. Una vez finalizado el plazo de depósito sin que se hubiesen presentado observaciones, o una vez resueltas las que hayan sido planteadas, la Comisión de Posgrado autorizará la defensa de la tesis, resolviendo en su caso acerca de las solicitudes del doctorando sobre mención de Doctor Internacional, lectura en otro idioma o cualquier otra cuestión planteada. Las decisiones adoptadas deberán comunicarse al doctorando, al director y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Asimismo, la Comisión de Posgrado hará llegar al doctorando la copia en papel de la tesis que entregó al solicitar la autorización para su presentación.
2. La defensa de la tesis habrá de llevarse a cabo en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de comunicación de la autorización.
3. Será responsabilidad del doctorando hacer llegar las copias necesarias de la tesis a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para que puedan ser enviadas, junto con su curriculum vitae, a los miembros del tribunal.

#### Artículo 44.- Propuesta de composición del tribunal.

1. En el caso de autorizar la presentación de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado formulará a la Comisión de Posgrado propuesta de tribunal.
2. La propuesta estará formada por seis doctores con experiencia investigadora en la materia a que se refiere la tesis o en otra afín. Tres titulares y tres suplentes.
3. La propuesta de tribunal deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Deberá formar parte del tribunal un profesor de la Universidad de Huelva, que actuará como presidente o secretario titular. Su suplente ha de pertenecer también a dicha institución.
  - b) En el tribunal titular no podrá haber más de un integrante de una misma institución o Programa de Doctorado.
4. La propuesta de composición del tribunal irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos los doctores propuestos para constituir el tribunal de evaluación de la tesis doctoral. A tal fin, cada integrante de la propuesta de tribunal deberá remitir, junto con la aceptación a formar parte del mismo, un impreso donde señale el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para tutores y directores de tesis en este reglamento, indicando además tres aportaciones relacionadas con el tema de la tesis realizadas en los últimos seis años.

#### Artículo 45.- Designación, nombramiento y composición del tribunal.

1. Para designar el tribunal, la Comisión de Posgrado podrá solicitar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que modifique la propuesta de doctores expertos en la materia. Asimismo, si lo considera conveniente, la Comisión de Posgrado podrá nombrar como miembros del tribunal a expertos no incluidos en la propuesta.
2. En ningún caso podrá formar parte del tribunal el director de la tesis, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.
3. La Comisión de Posgrado nombrará el tribunal que deberá juzgar la tesis y se lo comunicará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al doctorando y al presidente del tribunal. Igualmente, comunicará el nombramiento a los seis miembros del tribunal.
4. En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.
5. En caso de sustitución del presidente por una causa justificada sobrevenida, le sustituirá quien proponga la Comisión Académica del Programa de Doctorado de entre el resto de integrantes del tribunal, comunicándolo a la Oficina de Estudios de Posgrado.

#### Artículo 46.- Convocatoria del acto de defensa de la tesis.

1. Una vez admitida a trámite la lectura de la tesis, el acto de defensa de la misma será convocado por el presidente del tribunal (o el secretario por delegación de éste).

El presidente o el secretario comunicarán a los miembros del tribunal y a la Oficina de Estudios de Posgrado el día, lugar y hora de la defensa, con una antelación mínima de 7 días naturales a su celebración. Ésta dará difusión de esta información a la comunidad universitaria a través de la web de la universidad.

2. Si el día fijado para el acto de defensa de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, el presidente del tribunal habrá de suspender el acto de lectura y fijar una fecha alternativa, una vez consultados los restantes miembros del tribunal, el doctorando y el coordinador del Programa de Doctorado, comunicándolo a la Oficina de Estudios de Posgrado.
3. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico. A estos efectos, se considerará como periodo no lectivo el comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, ambos inclusive, así como todos los sábados y los días fijados expresamente como festivos en el calendario laboral aprobado anualmente por los órganos de gobierno.
4. La Comisión Académica del Programa de Doctorado articulará los mecanismos adecuados para que la defensa se lleve a cabo en las instalaciones de la Universidad de Huelva. En caso de que se desee realizar

la defensa fuera de la Universidad de Huelva, será necesaria la autorización expresa de la Comisión de Posgrado.

5. La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición oral por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

6. Los miembros del tribunal deberán expresar sus observaciones sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando podrá responder. Todo ello en el momento y en la forma que señale el presidente del tribunal.

7. Los miembros del tribunal dispondrán del curriculum vitae del doctorando, con las actividades realizadas durante el periodo de desarrollo de la tesis. Este documento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

#### Artículo 47.- Valoración de la tesis

1. Finalizada la defensa y discusión de la tesis doctoral, cada miembro del tribunal formulará por escrito un informe razonado sobre la valoración de la tesis, en documento normalizado que se incorporará al expediente.

2. El tribunal otorgará la calificación global que concede a la tesis de acuerdo con la normativa vigente, que se recogerá en el acta que han de firmar todos sus miembros, comunicándole al doctorando, en la misma sesión, la calificación obtenida.

3. El Tribunal podrá otorgar la mención “cum laude” si se emite en tal sentido el voto por unanimidad. A tal fin, los miembros del tribunal emitirán un voto secreto, que será remitido junto con el resto de la documentación a la Oficina de Estudios de Posgrado.

El secretario de la Comisión de Posgrado procederá al recuento de los votos, comunicando al doctorando, al director, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a los miembros del tribunal el resultado del escrutinio.

4. Asimismo, los miembros del tribunal emitirán un voto secreto respecto a la consideración de la tesis doctoral para recibir el premio extraordinario de Doctorado, que también será remitido junto con el resto de la documentación a la Oficina de Estudios de Posgrado.

5. El secretario del tribunal será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, debiendo remitirla a la Oficina de Estudios de Posgrado en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de defensa.

6. En caso de que la tesis opte a la mención de Doctor Internacional, será el encargado de certificar que se han cumplido los requisitos b) y d) del artículo 37 de este reglamento.

#### Artículo 48.- Archivo de la tesis.

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá un ejemplar de la tesis, junto con toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación.
2. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, y previa autorización por la Comisión de Posgrado, la universidad habilitará procedimientos para desarrollar el depósito y archivo de la tesis que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El capítulo V de la normativa de la UCA, [http://posgrado.uca.es/web/778/normativa/normativa\\_3ciclo\\_12.htm#\\_Toc452525406](http://posgrado.uca.es/web/778/normativa/normativa_3ciclo_12.htm#_Toc452525406), recoge la regulación de las tesis doctorales, en los siguientes términos:

#### Artículo 27

1. Los alumnos de Doctorado presentarán en el Departamento, antes de terminar el programa de doctorado, un proyecto de tesis doctoral avalado por el Director o Directores. La referida memoria será sometida a la consideración de una Comisión integrada por tres Profesores Doctores de los Cuerpos Docentes universitarios de los integrados en el Departamento, quienes aprobarán o rechazarán el Proyecto de Investigación dando cuenta de su resolución motivada a la Comisión de Doctorado de la Universidad, para su aprobación definitiva.
2. Sólo podrán ser Directores de tesis quienes cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 7.3 del R.D. 778/1998. No se podrán proponer más de dos Directores de tesis.

No obstante lo anterior, con carácter excepcional podrá admitirse la integración de un tercer miembro en la Dirección efectiva de la tesis en aquellos casos en los que, por el carácter interdisciplinar del proyecto de investigación sea conveniente el concurso de un investigador de reconocido prestigio ajeno a la Universidad de Cádiz. La concurrencia de las circunstancias indicadas deberá ser justificada adecuadamente por el Departamento proponente. En todo caso, la aprobación definitiva del tercer director corresponderá a la Comisión de Doctorado de la UCA.

1. Para las modificaciones ulteriores del proyecto de tesis aprobado, será necesario recabar el informe favorable del Departamento, que deberá ser remitido a la Comisión de Doctorado para que ésta resuelva sobre el particular.

#### Artículo 28

El proyecto de tesis doctoral deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados: resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo y bibliografía comentada. Dicho proyecto podrá ser valorado en el periodo de investigación tutelado. Aquellos proyectos en los que se incluyan como

objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos, deberán contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, ética, o cualquier otro que se pudiera constituir.

## Presentación y lectura de la tesis doctoral

### Artículo 29

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado.
2. A estos efectos, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan, la memoria de tesis doctoral podría constituirse como un grupo de trabajos originales publicados por el doctorando sobre el proyecto de su tesis doctoral. En esta modalidad, la tesis deberá constar de: resumen, introducción y justificación, hipótesis y objetivos, análisis crítico de los antecedentes, discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos, conclusiones y perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados. Se podrán incluir también en la tesis resultados que todavía no hayan sido publicados. En tal caso, la inclusión en la memoria se hará siguiendo el formato tradicional de una publicación. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado. En tales supuestos, se deberá presentar conformidad de los restantes autores. Los programas que permitan esta modalidad de Tesis Doctoral deberán indicarlo en la correspondiente propuesta de programa.

## Capítulo VII Lectura de la tesis doctoral

### Artículo 37

El Tribunal se considerará constituido cuando la Comisión de Doctorado haya recibido la declaración de conformidad de todos y cada uno de los miembros que lo componen. La aceptación del nombramiento deberá producirse en un plazo no superior a diez días hábiles desde la fecha en que se comunique.

### Artículo 38

1. Una vez que el doctorando conozca la composición del Tribunal, contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para hacer llegar a los miembros, tanto titulares como suplentes, un ejemplar de la misma, así como su currículum vitae.
2. A partir de la fecha en que cada miembro del Tribunal reciba la tesis, contará con un plazo de un mes para enviar a la Comisión de Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y se apruebe o desapruébe la misma.

### Artículo 39

Una vez recibido los informes a los que hace referencia el artículo anterior, la Comisión de Doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública, o en su caso, la interrupción de la tramitación, remitiendo al doctorando las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, se informará al Departamento, al director y al doctorando de los miembros titulares y suplentes del Tribunal que han remitido su informe, condición necesaria para poder actuar en el acto de lectura y defensa pública.

### Artículo 40

Aprobada la realización del trámite de defensa, la Comisión de Doctorado lo comunicará al Departamento, al director y al doctorando. El Departamento será la unidad responsable de dar publicidad al lugar, fecha y hora de defensa de la tesis doctoral con una antelación mínima de 72 horas, quedando igualmente obligado a comunicarlo con la misma antelación a la Comisión de Doctorado. El acto deberá tener lugar en sesión pública, durante el periodo lectivo del calendario académico.

## Artículo 41

Terminada la defensa, el Tribunal podrá otorgar la calificación de "no apto", "aprobado", "notable" o "sobresaliente", previa votación en sesión secreta. A juicio del tribunal, y habiendo obtenido un mínimo de cuatro votos de sus miembros, podrá otorgarse a la tesis, por su excelencia, la calificación de "sobresaliente cum laude". En el caso de que estén de acuerdo todos los miembros del tribunal se añadirá la mención "por unanimidad". La calificación de "sobresaliente cum laude" unida a la mención "por unanimidad" será condición indispensable para poder considerar una tesis candidata al Premio Extraordinario del Doctorado. En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente título de doctor.

## 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

#### Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Comunicación Audiovisual
02	Publicidad y Relaciones Públicas
03	Periodismo
04	Educomunicación y alfabetización mediática (media literacy)
05	Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo
06	Comunicación, Literatura, Ética y Estética

#### Equipos de investigación:

#### Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

### Doctorado de Comunicación.

#### Director:

Dr. Manuel Ángel Vázquez Medel (Universidad de Sevilla)

#### Directores suplentes:

Dr. Miguel de Aguilera Moyano (Universidad de Málaga)

Dr. José Ignacio Aguaded Gómez (Universidad de Huelva)

#### Comisión académica:

Dr. Manuel Ángel Vázquez Medel (Universidad de Sevilla)

Dr. Miguel de Aguilera Moyano (Universidad de Málaga)

Dr. José Ignacio Aguaded Gómez (Universidad de Huelva)

Dr. Antonio Castillo Esparcia (Universidad de Málaga)

Dra. María del Mar Ramírez Alvarado (Universidad de Sevilla)

Dra. Carmen Lasso de la Vega (Universidad de Cádiz)

#### Datos globales. Participación de expertos:

Participan en el programa de doctorado 76 profesores doctores de las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz, además de profesores de las Universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, Pompeu Fabra, de Valladolid, de Salamanca, de Alicante y del País Vasco. Asimismo, la

plantilla cuenta con un tres invitados, uno internacional de la Universidad de Sheffield (Inglaterra) y dos profesores jubilados con amplia trayectoria y reconocimiento en las líneas del doctorado.

De estos 76 profesores, 60 poseen sexenios vivos o equivalente lo que supone el 78,9% del total.

Distribución por líneas de investigación.

Línea 1 - Comunicación Audiovisual: 15 profesores Línea 2 - Publicidad y Relaciones Públicas: 19 profesores

Línea 3 - Periodismo: 8 profesores

Línea 4 - Educomunicación y alfabetización mediática (media literacy): 17 profesores

Línea 5 - Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo: 9 profesores

Línea 6 - Comunicación, Literatura, Ética y Estética: 10 profesores

### Relación de información en el archivo adjunto:

1. Relación de profesores agrupados por líneas.
2. Para la totalidad del programa: 25 contribuciones científicas.
3. Para la totalidad del programa: 10 tesis doctorales.
4. Financiación por líneas de investigación

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

#### Universidad de Sevilla

Anualmente, y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y el marco legislativo que afecte a la carga docente del profesorado universitario y a la contratación de nuevo profesorado, el Consejo de Gobierno aprobará el reconocimiento de la dirección y tutorización de tesis doctorales como actividad docente del profesorado universitario según lo establecido en el RD 99/2011. Este reconociendo se ajustará también a lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2011) y el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

#### Universidad de Málaga

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, establece claramente en su clausula 3.1.9 el reconocimiento por realización de labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales en la Universidad de Málaga ([http://www.uma.es/spdi/wwwuma/POD\\_2012-13.pdf](http://www.uma.es/spdi/wwwuma/POD_2012-13.pdf)):

“El profesorado que hubiera realizado labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales defendidas y aprobadas entre el día 1 de enero y 31 de diciembre del año anterior al de inicio del curso académico en que se solicite la reducción, podrá ver reducidas sus obligaciones docentes, en cuanto a actividad docente presencial se refiere, en quince horas por Tesis. Cuando una misma tesis sea dirigida por varios profesores, estos podrán optar por el reparto de estas quince horas de reducción entre ellos. Como máximo, en el mismo curso académico, se podrá obtener derecho a una reducción de treinta horas por dirección de Tesis Doctoral.”

Además, y como se ha comentado con anterioridad, en el nuevo Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se contemplan ayudas económicas por la dirección y defensa de tesis, para sufragar los gastos asociadas a las mismas y para incentivar su dirección. Dichas ayudas además tratan de incentivar la calidad de las tesis, con cantidades que son mayores para las tesis con mención de *cum laude*, de Doctor Internacional, o que vienen avaladas por publicaciones de alto impacto.

## Universidad de Huelva

### Dedicación docente en la Universidad de Huelva

La Dedicación Docente del profesorado no es más que la suma de los créditos que éste dedica a sus encargos de grupos docentes de teoría y prácticas correspondientes a enseñanzas homologadas de primer y segundo ciclo de planes de estudio vigentes, los cursos de doctorado y de Máster oficial en las condiciones que se establecen en este documento. Esta dedicación se completa con la compensación de créditos atribuidos a cada profesor por el desempeño de determinadas actividades de académicas y/o de investigación, en los términos que aquí se establecen y con la dedicación a otras tareas docentes incluidas, en su caso, en contratos programas suscritos con el profesorado y/o el Departamento.

### Dedicación Docente en Doctorado:

La Dedicación Docente en Doctorado del profesorado será la suma de los créditos computados por las siguientes actividades: a) Los créditos de Doctorado que se impartan en los programas aprobados por la Universidad de Huelva para el curso 2012/2013, b) 2 crédito por cada Trabajo de Investigación de 12 créditos leído en la Universidad de Huelva en el curso 2010/2011 y dirigido por el profesor o profesora, c) Un crédito por cada Tesis Doctoral Dirigida por el profesor o profesora, defendida y aprobada en el curso 2010/2011 en la Universidad de Huelva. Por las actividades comprendidas en los apartados a) y b) no podrán computarse más de tres créditos por profesor. Cuando un Trabajo de Investigación o una Tesis Doctoral estén codirigidas, se computará a cada profesor o profesora la exoneración equitativamente al número de codirectores. En el caso que alguno de los cursos no se imparta, los créditos computados a los profesores implicados se contabilizarán como carga adicional para el curso 2013/2014. El disfrute de compensaciones por actividades de doctorado no podrá generar nuevos contratos.

Puede verse completo los criterios del Plan de Organización Docente en: [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/gestionpod/cumplimentacion/criterios-cg18-7-12.p](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/gestionpod/cumplimentacion/criterios-cg18-7-12.p)

## Universidad de Cádiz

El Vicerrectorado de Ordenación académica y personal, emite, en diciembre de 2011, los Criterios u normas de aplicación para el reconocimiento de actividades docentes del profesorado, que se pueden consultar en [http://www.uca.es/recursos/doc/Gabinete\\_Ordenacion\\_Academica/Normativa/1101504193\\_22122011102312.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Gabinete_Ordenacion_Academica/Normativa/1101504193_22122011102312.pdf), y que otorgan las siguientes deducciones en docencia para las direcciones de Tesis doctorales:

Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Doctorado no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de codirección de tesis el reconocimiento de 1 crédito se dividirá entre los codirectores. El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1. Universidad solicitante y centro responsable

La institución solicitante (y coordinadora en el caso de títulos conjuntos) es la Universidad de Sevilla, concretamente la Facultad de Comunicación.

2. Colaboraciones

Señaladas en el apartado 1 de esta memoria de verificación.

3. Recursos materiales y otros medios disponibles.

### 3.1. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### 3.1.1. Recursos disponibles:

La Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Platós de televisión. 3 espacios de diferentes dimensiones y preparado para distintas posibilidades de creación de puesta en escena. Está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Permiten prácticas de iluminación y realización multicámara.
- Aulas de Edición de vídeo (Sistema Final Cut Express y Pro). 2 aulas dotadas con 20 puestos de equipos Apple, habilitadas para montaje. Capacidad 80 alumnos.
- Cabinas de edición vídeo. El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- 2 Aulas de Imagen Digital. Dotado con 80 puestos de máquinas Apple preparadas para diseño gráfico, edición y postproducción multimedia.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 20 alumnos. Equipado para revelado de fotografía.
- Estudio de fotografía. Cuenta con fondos y material específico de iluminación para fotografía. Preparado para atender grupos 30 alumnos.
- Aula de tratamiento digital. Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para tratamiento de retoque fotográfico.
- Aula radio. 2 espacios configurado como estudio de radio abierto en el que 40 alumnos cada uno pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Estudios radio. Equipado para simular la realización de programas de radio en antena. Capacidad para 15 alumnos cada estudio.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.
- Aulas de clases teóricas equipadas con medios audiovisuales (micrófono, ordenador, proyector, vídeo, DVD, equipo de sonido, acceso a internet).

Además, para facilitar a los alumnos tanto el visionado de materiales como la consulta de medios en el seguimiento y el complemento de la docencia, así como para el progreso de sus investigaciones, la Facultad de Comunicación pone a su disposición los siguientes servicios:

- Biblioteca con acceso individual a ordenadores portátiles y conexión Wi-Fi,
- Hemeroteca y Fototeca
- Videoteca y videoteca digital,
- Servicios digitales
- Sala Home Cinema
- Seminarios
- Salón de actos y de grados

Por su especial relevancia dentro de un máster de investigación, desglosaremos más pormenorizadamente los recursos que ofrece la Biblioteca de la Facultad de Comunicación. Sus fondos

están especializados en Periodismo, Publicidad, Comunicación, Cine, Documentación, Protocolo, Relaciones Públicas, Nuevas Tecnologías de la Información, Marketing y Literatura. Se distribuyen de la siguiente forma:

- Alrededor de 37.000 documentos (obras de referencia, manuales, monografías especializadas, folletos, tesis doctorales y un pequeño fondo de libro antiguo. La mayor parte del fondo es de libre acceso, a excepción de las revistas, folletos y libro antiguo que se encuentran en depósito. Los documentos están ordenados por CDU (Clasificación Decimal Universal) que los agrupa tomando como referencia el contenido de los mismos
- Las suscripciones de revistas suponen un total de 165 títulos en curso, a las que hay que sumarles las revistas de las que ya no hay suscripción pero que se conservan en el fondo.
- Un fondo amplio de material audiovisual en distintos formatos, en torno a 3.800 películas en formato VHS, 30 Láser Disc, un número aproximado de 5.000 DVDs, además de 800 Compact Disc de audio, entre los que destacan las bandas sonoras de películas.
- La Biblioteca cuenta con prensa en formato color, en concreto los diarios *ABC de Sevilla*, *El País* y *El Mundo* y suscripciones en red de *El País Digital*, *La Vanguardia* y *New York Times*, así como la base de datos *Iconoce* y *Spots TV*. Además del resto de prensa que se recibe a diario en formato papel que podrán ser consultados en la Sala de lectura.

Destacan, asimismo, los recursos electrónicos al servicio del alumnado, entre los que sobresalen dos guías de recursos. Una de ellas especializada en Periodismo y Comunicación y la otra en Publicidad. Ambas son accesibles desde la página web de la Biblioteca de Comunicación.

Además, la Biblioteca de la Universidad de Sevilla ofrece al alumnado, entre otras, las siguientes bases de datos:

Archivos de Prensa (*El País*, *La Vanguardia*, *New York Times*)  
ICONOCE (Base de datos de prensa en lengua española)  
CSIC (Bases de datos que recogen artículos publicados en revistas españolas)  
Biography Index (Biografías individuales y colectivas)  
Current Contents: Social & Behavioral Sciences (Artículos y abstracts sobre ciencias sociales y Psicología)  
SIRS Researcher (Contiene artículos a texto completo sobre temas sociales, históricos y políticos de interés mundial)  
SPOTS TV (Portal de anuncios publicitarios)  
REBIUN (Catálogo colectivo de la red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas)  
FRANCIS (Referencias del ámbito de las Humanidades y Ciencias Sociales)  
Current Contents: Arts & Humanities (Recoge información de revistas sobre Arte y Humanidades)  
ABI/Inform Global (Texto completo y resúmenes de revistas del área económica)  
Aranzadi (Jurisprudencia y legislación)  
Art Abstracts (Publicaciones sobre arte a nivel mundial)  
Bibliografía de Literatura española desde 1980 (Base de datos de obras de autores españoles e hispanoamericanos)

Además, la Universidad de Sevilla dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia, aulas virtuales y servicio de retransmisiones (SAV - <http://tv.us.es/>), servicios de Apoyo a la Investigación, etc.

3.1.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla establece una serie de becas y ayudas para investigadores y doctorandos para la realización y asistencia a congresos, así como para estancias (cortas o largas) en centros nacionales e internacionales de investigación.

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Además de esto, la Universidad de Sevilla participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de programas propios de Doctorado.

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación – Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado.

### 3.1.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación, así como para la publicación de textos científicos y divulgativos y para estancias de investigación (de corta o larga duración).

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación – Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado.

### 3.1.4. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales.

### 3.1.5. Criterios de accesibilidad

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se

refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Sevilla ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

## 3.2 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

### 3.2.1. Recursos materiales disponibles

La Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales.

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 60 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 60 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 20 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Cabinas de edición vídeo. El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- Aula Plató. Esta instalación equipada con última tecnología está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Esta preparada para seguir las prácticas y adquirir conocimientos de realización en televisión.
- Aula Radio. Configurada como un estudio de radio abierto en el que 60 alumnos pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Plató de prácticas. Dispone de tres ambientes diseñados fundamentalmente para la realización de prácticas libres por los alumnos.
- Estudio de continuidad de radio. Equipado para simular la realización de programas de radio en antena.
- Estudio de grabación de radio. Equipado para la edición de materiales de audio y grabación de programas.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.

Asimismo, la Universidad de Málaga dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación ([www.scai.uma.es](http://www.scai.uma.es)), etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UMA.

3.2.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga contempla una serie de ayudas y becas para que los doctorandos y otro personal investigador adscrito a proyectos de investigación puedan realizar asistencias a congresos para exponer sus trabajos de investigación, como estancias en centros nacionales e internacionales. Dichas estancias pueden ser tanto cortas (una o dos semanas) como largas (entre tres y seis meses).

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Finalmente, y como se ha comentado antes, la Universidad de Málaga participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de Doctorado.

3.2.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Málaga dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, aproximadamente 2200 Euros/año por Departamento, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

La Universidad de Málaga también ofrece ayudas para la impartición de conferencias en los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado de la Universidad, a través del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD), dentro de su política de ayudas y subvenciones.

3.2.4 El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Las ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se conceden actualmente a todo el personal que las solicite y esté en condiciones de obtenerlas, con el único límite de la asistencia

a un congreso nacional y a otro internacional por persona para exponer trabajos de investigación, o realización de una estancia por persona y año.

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales. Es más, basándonos en la información de la que disponemos podemos asegurar que todos los Doctores que han cursado el Programa de Doctorado del mismo nombre del que viene esta propuesta, se encuentran laboralmente en activo, bien con contratos posdoctorales en centros universitarios nacionales o extranjeros, así como un número relevante de los mismos se encuentran trabajando en la industria en puestos de responsabilidad.

### 3.2.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros. Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada. El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad dentro del que se integra un secretariado relacionado con la gestión de los recursos materiales:

Secretariado de obras, conservación y sostenibilidad (Servicios de conservación, sostenibilidad y mantenimiento)

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga

### 3.2.7. Criterios de accesibilidad

La Universidad de Málaga sigue y cumple de manera estricta la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Siguiendo esta ley, se regula, además los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

Por otro lado, para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina especializada para ellos: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Considerando a la discapacidad una diferencia que aporta distinción y enriquecimiento en la Universidad, la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

### 3.3. UNIVERSIDAD DE HUELVA

#### 3.3.1. Recursos disponibles:

Biblioteca:

La Biblioteca de la Universidad de Huelva (BUH) se erige como un servicio esencial de apoyo y fomento al estudio, la docencia y la investigación de toda la comunidad universitaria, aportando, conservando y difundiendo todos aquellos recursos bibliográficos, documentales e informativos de cualquier índole, necesarios para favorecer un entorno y unos instrumentos académicos adecuados.

Asimismo, se constituye como punto de enlace con aquellos otros recursos informativos ajenos a la propia Universidad.

La Biblioteca nace formalmente con la creación de la Universidad de Huelva en 1993. Actualmente se compone de seis puntos de servicio, con un total de 1.275 puestos de lectura:

Biblioteca Central. Ubicada en el Campus El Carmen, aparte de acoger el fondo bibliográfico más cuantioso y el mayor número de puestos de lectura, centraliza y canaliza toda la gestión administrativa y técnica, además de los servicios especializados más significativos, como el préstamo interbibliotecario, la información bibliográfica, etc.

- Bibliotecas de Campus. Están ubicadas en los centros que integran cada Campus, sirviendo a las diversas titulaciones que en los mismos se imparten. Son concebidas como extensiones de la Biblioteca Central. Se encargan fundamentalmente del préstamo de los documentos allí ubicados, y de canalizar a través de la Biblioteca Central servicios más especializados y complejos que puedan demandar sus usuarios. A día de hoy, son dos las Bibliotecas de Campus:
  - Biblioteca La Merced (Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo).
  - Biblioteca La Rábida (Escuela Politécnica Superior de La Rábida).
- 
- Salas de Lectura. Situadas todas ellas en el Campus El Carmen, se encargan fundamentalmente del servicio de manuales a los alumnos de sus respectivos centros. Actualmente existen tres Salas de Lectura.
  - Facultad de Derecho.
  - Facultad de Ciencias del Trabajo y Escuela Universitaria de Trabajo Social.
  - Escuela Universitaria de Enfermería.

La colección documental de la BUH se compone (a 01 de enero 2010) de 259839 monografías en soporte impreso y más de 203667 en soporte electrónico, 4755 revistas científicas en soporte impreso y 22368 en formato electrónico, 97 bases de datos, 3114 mapas, 4227 materiales audiovisuales (registros sonoros, CDs, vídeos, etc.). La mayor parte de la colección se encuentra automatizada y accesible a través de Columbus (catálogo automatizado de acceso público en línea, OPAC, en entorno web de la BUH).

Por otro lado, mediante el Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva “Arias Montano”, la BUH da a conocer la producción científica y docente de dicha Universidad y garantiza la preservación de sus producciones en formato digital, así como la de aquellas instituciones con las que la Universidad de Huelva haya establecido convenios a tal fin.

Dicho Repositorio cuenta además con el patrocinio del Puerto de Huelva, a través de la Cátedra Puerto de Huelva, y con las ayudas que periódicamente concede el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.

Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación.

La Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva, tiene como principal objetivo difundir los resultados de investigación generados por los grupos de investigación al entorno empresarial, de manera que las empresas e instituciones puedan incorporar los avances científicos generados en la Universidad a sus productos, procesos y servicios.

## Entre los servicios que la OTRI presta a la comunidad universitaria destacan:

- Informar, asesorar y tramitar solicitudes de autorización de contratos o convenios al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de suscripción de convenios de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de proyectos europeos de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de patentes.
- Informar y asesorar en la constitución de empresas de base tecnológica y spin-off.
- Gestionar la contratación laboral del personal con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Gestionar los nombramientos de personal becario con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Informar de las relaciones Universidad-empresa y la posibilidad de incorporación de doctorandos al tejido productivo y empresarial.
- Participación en proyectos internacionales. Apoyo en las acciones de movilidad y programas internacionales.

## Oficina de Gestión de la Investigación

La Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OGI.

La OGI, tiene como objetivo facilitar la labor investigadora de los doctorandos, a través de la difusión, gestión, seguimiento y justificación de las distintas acciones en el área de la investigación, actuando como nexo entre los distintos organismos financiadores y los investigadores, y teniendo como referencia los preceptos de la Calidad en los Servicios, todo ello llevado a cabo por un equipo de profesionales responsables y de acuerdo con la legislación vigente.

## Unidad de Cultura Científica

La Unidad de Cultura Científica (UCC) pertenece a la Red permanente de UCC de España organizada a través de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT). Los objetivos vinculados con los Programas de Doctorado, se concretan en:

Potenciar las actividades de divulgación científica a la sociedad.

La UCC se compromete a poner en marcha diferentes actividades de promoción de la ciencia y la tecnología (exposiciones, ferias, conferencias, jornadas...) que contribuyan a mejorar el conocimiento de las actividades de I+D+I desarrolladas en la comunidad universitaria onubense en el conjunto de la sociedad.

Fomentar la difusión de la comunicación científica.

Se impulsará una unidad de apoyo para asesorar a los investigadores en sus relaciones con los medios de comunicación, de tal forma que se facilitará la difusión de los resultados de investigación.

Promover actividades de formación científica.

Desde la UCC se realizarán diferentes actividades de promoción de la ciencia dirigidas específicamente para la comunidad educativa.

- Promover acciones dirigidas a la promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas entre empresas.
- Fomentar la divulgación de los resultados de la investigación desarrollada en la Universidad de Huelva.

Además, cabe destacar que la Universidad de Huelva cuenta con otras infraestructuras al servicio de los doctorandos: aulas de informática, servicios de reprografía, servicios de cafetería, espacios de comedor, espacio para el consejo de estudiantes, red WIFI en todos los campus, etc.

### 3.3.2. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva contempla la financiación de estas actividades, siendo sus objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la investigación de calidad, entendida como la que da lugar a un avance contrastado de la ciencia, las letras, las artes, la técnica o el conocimiento en general, publicado en medios de difusión de prestigio reconocido por los especialistas de las correspondientes áreas de conocimiento.
- Motivar al profesorado de la Universidad de Huelva a incrementar su actividad investigadora.

La convocatoria del XVII Plan Propio de Investigación (febrero 2012) se dedicó a:

- Ayuda general a Grupos de Investigación.
- Ayudas específicas a Grupos de Investigación de Calidad y Alta Visibilidad.
- Becas Posdoctorales.
- Becas Predoctorales.
- Estancias Predoctorales.

### 3.3.3. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales.

### 3.3.4. Criterios de accesibilidad

Al igual que el resto de universidades andaluzas, la UHU sigue la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Es necesario, en este sentido, destacar que Universidad de Huelva contempla todas sus infraestructuras

universitarias presentes y futuras adecuadas a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Además del seguimiento de esta ley, cumplimos:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

### 3.3.5. Internacionalización de los Estudios de Doctorado

Además del Plan Propio de Investigación y de las ayudas oficiales a nivel estatal y autonómico, la Universidad de Huelva tiene firmados numerosos convenios de Doctorado con otras universidades y centros de investigación de alto impacto, en los que el doctorando puede realizar estancias a través del programa Erasmus de Doctorado y de prácticas extracurriculares vinculadas con su formación doctoral.

## 3.4. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

### 3.4.1. Medios disponibles

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales.

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 10 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 10 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Aula Plató situada en el Centro de Recursos Digitales del Campus de Jerez. Esta instalación está equipada con última tecnología, así como preparada para atender grupos de prácticas de hasta 20 alumnos.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 30 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.

Asimismo, la Universidad de Cádiz dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación, etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UCA. Además de los propios de investigación como biblioteca o servicios a los doctorandos e investigadores.

### **3.4.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.**

En primer lugar, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz recoge un número de becas y ayudas destinadas a doctorandos e investigadores. Así, estos pueden realizar estancias en centros nacionales e internacionales de investigación, o asistir y participar en congresos (nacionales o internacionales).

Asimismo, los grupos de investigación cuentan con ayudas provenientes de convocatorias o proyectos de investigación, así como contratos o convenios con empresas.

Por último, resaltar que la Universidad de Cádiz participa en diversas redes de movilidad para investigadores, estudiantes y profesores.

### **3.4.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.**

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Cádiz dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

### **3.4.4. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales**

La Universidad de Cádiz no dispone aún de doctores UCA en esta área de conocimiento, aunque el porcentaje de empleo de los alumnos egresados del Máster Oficial en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación supera el 35% del alumnado egresado, siendo el perfil de las empresas contratantes el siguiente:

- Empresas nacionales con sede en la provincia de Cádiz
- Empresas de la provincia, PYMES

Además, los alumnos egresados del citado Máster de otras nacionalidades, fundamentalmente latinoamericanas, alcanzan un porcentaje del 100% de empleo, tras la consecución de sus títulos, siendo también una significativa demanda de estudios de doctorado.

### 3.4.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Cádiz dispone de un servicio centralizado de mantenimiento, cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros, de manera preventiva, correctiva y técnico-legal. Además, para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, permitiendo una respuesta más rápida y personalizada. Cada uno de los campus de la UCA cuenta con un administrador que coordina y revisa el estado de las instalaciones, así como se encarga de tramitar las gestiones oportunas para su mantenimiento y reparación.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes (Campus de Cádiz, Puerto Real, Algeciras y Jerez de la Frontera) el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Cádiz tiene establecidos diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Área de infraestructuras que se ocupa tanto de la prevención como de la mejora de las instalaciones, siendo sus competencias, las siguientes:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Esta Área tiene asimismo establecido un procedimiento para solicitar servicios a través de Internet, <https://cau-infraestructuras.uca.es/cau/index.do>

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Cádiz.

### 3.4.6. Criterios de accesibilidad

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos

los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

La Universidad de Cádiz ha planteado todas sus infraestructuras de acuerdo a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003, dado que siempre ha seguido las legislaciones y normativas a este respecto.

Además de a Ley 5/2003, la UCA contempla y cumple:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

A todo esto hay que añadir que los alumnos que necesiten atenciones especiales de educación o atención debido a alguna discapacidad, tanto el vicerrectorado de Alumnos, como el de Planificación Económica e Infraestructuras de la UCA cuidan esta atención personalizada, dando asesoramiento y aportando posibles adaptaciones espacio-temporales que se observen en el día a cada uno de los diferentes casos específicos.

Recursos materiales y otros medios disponibles.

### 3.1. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### 3.1.1. Recursos disponibles:

La Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Platós de televisión. 3 espacios de diferentes dimensiones y preparado para distintas posibilidades de creación de puesta en escena. Está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Permiten prácticas de iluminación y realización multicámara.
- Aulas de Edición de vídeo (Sistema Final Cut Express y Pro). 2 aulas dotadas con 20 puestos de equipos Apple, habilitadas para montaje. Capacidad 80 alumnos.
- Cabinas de edición vídeo. El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- 2 Aulas de Imagen Digital. Dotado con 80 puestos de máquinas Apple preparadas para diseño gráfico, edición y postproducción multimedia.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 20 alumnos. Equipado para revelado de fotografía.
- Estudio de fotografía. Cuenta con fondos y material específico de iluminación para fotografía. Preparado para atender grupos 30 alumnos.
- Aula de tratamiento digital. Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para tratamiento de retoque fotográfico.
- Aula radio. 2 espacios configurado como estudio de radio abierto en el que 40 alumnos cada uno pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Estudios radio. Equipado para simular la realización de programas de radio en antena. Capacidad para 15 alumnos cada estudio.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.
- Aulas de clases teóricas equipadas con medios audiovisuales (micrófono, ordenador, proyector, vídeo, DVD, equipo de sonido, acceso a internet).

Además, para facilitar a los alumnos tanto el visionado de materiales como la consulta de medios en el seguimiento y el complemento de la docencia, así como para el progreso de sus investigaciones, la Facultad de Comunicación pone a su disposición los siguientes servicios:

- Biblioteca con acceso individual a ordenadores portátiles y conexión Wi-Fi,
- Hemeroteca y Fototeca
- Videoteca y videoteca digital,
- Servicios digitales
- Sala Home Cinema
- Seminarios
- Salón de actos y de grados

Por su especial relevancia dentro de un máster de investigación, desglosaremos más pormenorizadamente los recursos que ofrece la Biblioteca de la Facultad de Comunicación. Sus fondos están especializados en Periodismo, Publicidad, Comunicación, Cine, Documentación, Protocolo, Relaciones Públicas, Nuevas Tecnologías de la Información, Marketing y Literatura. Se distribuyen de la siguiente forma:

- Alrededor de 37.000 documentos (obras de referencia, manuales, monografías especializadas, folletos, tesis doctorales y un pequeño fondo de libro antiguo. La mayor parte del fondo es de libre acceso, a excepción de las revistas, folletos y libro antiguo que se encuentran en depósito. Los documentos están ordenados por CDU (Clasificación Decimal Universal) que los agrupa tomando como referencia el contenido de los mismos
- Las suscripciones de revistas suponen un total de 165 títulos en curso, a las que hay que sumar las revistas de las que ya no hay suscripción pero que se conservan en el fondo.
- Un fondo amplio de material audiovisual en distintos formatos, en torno a 3.800 películas en formato VHS, 30 Laser Disc, un número aproximado de 5.000 DVDs, además de 800 Compact Disc de audio, entre los que destacan las bandas sonoras de películas.
- La Biblioteca cuenta con prensa en formato cd-rom, en concreto los diarios *ABC de Sevilla*, *El País* y *El Mundo* y suscripciones en red de *El País Digital*, *La Vanguardia* y *New York Times*, así como la base de datos *Iconoce* y *Spots TV*. Además del resto de prensa que se recibe a diario en formato papel que podrán ser consultados en la Sala de lectura.

Destacan, asimismo, los recursos electrónicos al servicio del alumnado, entre los que sobresalen dos guías de recursos. Una de ellas especializada en Periodismo y Comunicación y la otra en Publicidad. Ambas son accesibles desde la página web de la Biblioteca de Comunicación.

Además, la Biblioteca de la Universidad de Sevilla ofrece al alumnado, entre otras, las siguientes bases de datos:

Archivos de Prensa (*El País*, *La Vanguardia*, *New York Times*)  
ICONOCE (Base de datos de prensa en lengua española)  
CSIC (Bases de datos que recogen artículos publicados en revistas españolas)  
Biography Index (Biografías individuales y colectivas)  
Current Contents: Social & Behavioral Sciences (Artículos y abstracts sobre ciencias sociales y Psicología)  
SIRS Researcher (Contiene artículos a texto completo sobre temas sociales, históricos y políticos de interés mundial)  
SPOTS TV (Portal de anuncios publicitarios)  
REBIUN (Catálogo colectivo de la red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas)  
FRANCIS (Referencias del ámbito de las Humanidades y Ciencias Sociales)

Current Contents: Arts & Humanities (Recoge información de revistas sobre Arte y Humanidades)

ABI/Inform Global (Texto completo y resúmenes de revistas del área económica)

Aranzadi (Jurisprudencia y legislación)

Art Abstracts (Publicaciones sobre arte a nivel mundial)

Bibliografía de Literatura española desde 1980 (Base de datos de obras de autores españoles e hispanoamericanos)

Además, la Universidad de Sevilla dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia, aulas virtuales y servicio de retransmisiones (SAV - <http://tv.us.es/>), servicios de Apoyo a la Investigación, etc.

3.1.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla establece una serie de becas y ayudas para investigadores y doctorandos para la realización y asistencia a congresos, así como para estancias (cortas o largas) en centros nacionales e internacionales de investigación.

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Además de esto, la Universidad de Sevilla participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de programas propios de Doctorado.

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación – Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado.

3.1.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación, así como para la publicación de textos científicos y divulgativos y para estancias de investigación (de corta o larga duración).

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación – Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado.

3.1.4. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales.

3.1.5. Criterios de accesibilidad

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Sevilla ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

## 3.2 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

### 3.2.1. Recursos materiales disponibles

La Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales.

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 60 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 60 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 20 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Cabinas de edición vídeo. El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- Aula Plató. Esta instalación equipada con última tecnología está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Esta preparada para seguir las prácticas y adquirir conocimientos de realización en televisión.
- Aula Radio. Configurada como un estudio de radio abierto en el que 60 alumnos pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Plató de prácticas. Dispone de tres ambientes diseñados fundamentalmente para la realización de prácticas libres por los alumnos.
- Estudio de continuidad de radio. Equipado para simular la realización de programas de radio en antena.
- Estudio de grabación de radio. Equipado para la edición de materiales de audio y grabación de programas.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.

Asimismo, la Universidad de Málaga dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación ([www.scai.uma.es](http://www.scai.uma.es)), etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UMA.

### 3.2.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga contempla una serie de ayudas y becas para que los doctorandos y otro personal investigador adscrito a proyectos de investigación puedan realizar asistencias a congresos para exponer sus trabajos de investigación, como estancias en centros nacionales e internacionales. Dichas estancias pueden ser tanto cortas (una o dos semanas) como largas (entre tres y seis meses).

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Finalmente, y como se ha comentado antes, la Universidad de Málaga participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de Doctorado.

### 3.2.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Málaga dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, aproximadamente 2200 Euros/año por Departamento, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

La Universidad de Málaga también ofrece ayudas para la impartición de conferencias en los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado de la Universidad, a través del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD), dentro de su política de ayudas y subvenciones.

### 3.2.4 El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Las ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se conceden actualmente a todo el personal que las solicite y esté en condiciones de obtenerlas, con el único límite de la asistencia a un congreso nacional y a otro internacional por persona para exponer trabajos de investigación, o realización de una estancia por persona y año.

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales. Es más, basándonos en la información de la que disponemos podemos asegurar que todos los Doctores que han cursado el Programa de Doctorado del mismo nombre del que viene esta propuesta, se encuentran laboralmente en activo, bien con contratos posdoctorales en centros universitarios nacionales o extranjeros, así como un número relevante de los mismos se encuentran trabajando en la industria en puestos de responsabilidad.

### 3.2.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros. Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada. El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad dentro del que se integra un secretariado relacionado con la gestión de los recursos materiales:

Secretariado de obras, conservación y sostenibilidad (Servicios de conservación, sostenibilidad y mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga

### 3.2.7. Criterios de accesibilidad

La Universidad de Málaga sigue y cumple de manera estricta la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Siguiendo esta ley, se regula, además los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

Por otro lado, para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina especializada para ellos: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Considerando a la discapacidad una diferencia que aporta distinción y enriquecimiento en la Universidad, la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

### 3.3. UNIVERSIDAD DE HUELVA

#### 3.3.1. Recursos disponibles:

Biblioteca:

La Biblioteca de la Universidad de Huelva (BUH) se erige como un servicio esencial de apoyo y fomento al estudio, la docencia y la investigación de toda la comunidad universitaria, aportando, conservando y difundiendo todos aquellos recursos bibliográficos, documentales e informativos de cualquier índole, necesarios para favorecer un entorno y unos instrumentos académicos adecuados.

Asimismo, se constituye como punto de enlace con aquellos otros recursos informativos ajenos a la propia Universidad.

La Biblioteca nace formalmente con la creación de la Universidad de Huelva en 1993. Actualmente se compone de seis puntos de servicio, con un total de 1.275 puestos de lectura:

Biblioteca Central. Ubicada en el Campus El Carmen, aparte de acoger el fondo bibliográfico más cuantioso y el mayor número de puestos de lectura, centraliza y canaliza toda la gestión administrativa y técnica, además de los servicios especializados más significativos, como el préstamo interbibliotecario y la información bibliográfica.

- Bibliotecas de Campus. Están ubicadas en los centros que integran cada Campus, sirviendo a las diversas titulaciones que en los mismos se imparten. Son concebidas como extensiones de la Biblioteca Central. Se encargan fundamentalmente del préstamo de los documentos allí ubicados, y de canalizar a través de la Biblioteca Central servicios más especializados y complejos que puedan demandar sus usuarios. A día de hoy, son dos las Bibliotecas de Campus:
- Biblioteca La Merced (Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo).
- Biblioteca La Rábida (Escuela Politécnica Superior de La Rábida).
- Salas de Lectura. Situadas todas ellas en el Campus El Carmen, se encargan fundamentalmente del servicio de manuales a los alumnos de sus respectivos centros. Actualmente existen tres Salas de Lectura:
- Facultad de Derecho.
- Facultad de Ciencias del Trabajo y Escuela Universitaria de Trabajo Social.
- Escuela Universitaria de Enfermería.

La colección documental de la BUH se compone (a 01 de enero 2010) de 259839 monografías en soporte impreso y más de 203667 en soporte electrónico, 4755 revistas científicas en soporte impreso y 22368 en formato electrónico, 97 bases de datos, 3114 mapas, 4227 materiales audiovisuales (registros sonoros, CDs, vídeos, etc.). La mayor parte de la colección se encuentra automatizada y accesible a través de Columbus (catálogo automatizado de acceso público en línea, OPAC, en entorno web de la BUH).

Por otro lado, mediante el Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva “Arias Montano”, la BUH da a conocer la producción científica y docente de dicha Universidad y garantiza la preservación de sus producciones en formato digital, así como la de aquellas instituciones con las que la Universidad de Huelva haya establecido convenios a tal fin.

Dicho Repositorio cuenta además con el patrocinio del Puerto de Huelva, a través de la Cátedra Puerto de Huelva, y con las ayudas que periódicamente concede el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.

Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación.

La Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva, tiene como principal objetivo difundir los resultados de investigación generados por los grupos de investigación al entorno empresarial, de manera que las empresas e instituciones puedan incorporar los avances científicos generados en la Universidad a sus productos, procesos y servicios.

Entre los servicios que la OTRI presta a la comunidad universitaria destacan:

- Informar, asesorar y tramitar solicitudes de autorización de contratos o convenios al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de suscripción de convenios de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de proyectos europeos de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de patentes.
- Informar y asesorar en la constitución de empresas de base tecnológica y spin-off.
- Gestionar la contratación laboral del personal con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Gestionar los nombramientos de personal becario con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Informar de las relaciones Universidad-empresa y la posibilidad de incorporación de doctorandos al tejido productivo y empresarial.

- Participación en proyectos internacionales. Apoyo en las acciones de movilidad y programas internacionales.

### Oficina de Gestión de la Investigación

La Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OGI.

La OGI, tiene como objetivo facilitar la labor investigadora de los doctorandos, a través de la difusión, gestión, seguimiento y justificación de las distintas acciones en el área de la investigación, actuando como nexo entre los distintos organismos financiadores y los investigadores, y teniendo como referencia los preceptos de la Calidad en los Servicios, todo ello llevado a cabo por un equipo de profesionales responsables y de acuerdo con la legislación vigente.

### Unidad de Cultura Científica

La Unidad de Cultura Científica (UCC) pertenece a la Red permanente de UCC de España organizada a través de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT). Los objetivos vinculados con los Programas de Doctorado, se concretan en:

Potenciar las actividades de divulgación científica a la sociedad.

La UCC se compromete a poner en marcha diferentes actividades de promoción de la ciencia y la tecnología (exposiciones, ferias, conferencias, jornadas ...) que contribuyan a mejorar el conocimiento de las actividades de I+D+I desarrolladas en la comunidad universitaria onubense en el conjunto de la sociedad.

Fomentar la difusión de la comunicación científica.

Se impulsará una unidad de apoyo para asesorar a los investigadores en sus relaciones con los medios de comunicación, de tal forma que se facilitará la difusión de los resultados de investigación.

Promover actividades de formación científica.

Desde la UCC se realizarán diferentes actividades de promoción de la ciencia dirigidas específicamente para la comunidad educativa:

- Promover acciones dirigidas a la promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas entre empresas.
- Fomentar la divulgación de los resultados de la investigación desarrollada en la Universidad de Huelva.

Además, cabe destacar que la Universidad de Huelva cuenta con otras infraestructuras al servicio de los doctorandos: aulas de informática, servicios de reprografía, servicios de cafetería, espacios de comedor, espacio para el consejo de estudiantes, red WIFI en todos los campus, etc.

#### 3.3.2. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva contempla la financiación de estas actividades, siendo sus objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la investigación de calidad, entendida como la que da lugar a un avance contrastado de la ciencia, las letras, las artes, la técnica o el conocimiento en general, publicado en medios de difusión de prestigio reconocido por los especialistas de las correspondientes áreas de conocimiento.
- Motivar al profesorado de la Universidad de Huelva a incrementar su actividad investigadora.

La convocatoria del XVII Plan Propio de Investigación (febrero 2012) se dedicó a:

- Ayuda general a Grupos de Investigación.
- Ayudas específicas a Grupos de Investigación de Calidad y Alta Visibilidad.
- Becas Posdoctorales.
- Becas Predoctorales.
- Estancias Predoctorales.

3.3.3. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales.

3.3.4. Criterios de accesibilidad

Al igual que el resto de universidades andaluzas, la UHU sigue la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Es necesario, en este sentido, destacar que Universidad de Huelva contempla todas sus infraestructuras universitarias presentes y futuras adecuadas a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Además del seguimiento de esta ley, cumplimos:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

3.3.5. Internacionalización de los Estudios de Doctorado

Además del Plan Propio de Investigación y de las ayudas oficiales a nivel estatal y autonómico, la Universidad de Huelva tiene firmados numerosos convenios de Doctorado con otras universidades y centros de investigación de alto impacto, en los que el doctorando puede realizar estancias a través del programa Erasmus de Doctorado y de prácticas extracurriculares vinculadas con su formación doctoral.

### 3.4. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### 3.4.1. Medios disponibles

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales.

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 10 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 10 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Aula Plató situada en el Centro de Recursos Digitales del Campus de Jerez. Esta instalación está equipada con última tecnología, así como preparada para atender grupos de prácticas de hasta 20 alumnos.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 30 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumno

Asimismo, la Universidad de Cádiz dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación, etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UCA. Además de los propios de investigación como biblioteca o servicios a los doctorandos e investigadores.

#### 3.4.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

En primer lugar, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz recoge un número de becas y ayudas destinadas a doctorandos e investigadores. Así, estos pueden realizar estancias en centros nacionales e internacionales de investigación, o asistir y participar en congresos (nacionales o internacionales).

Asimismo, los grupos de investigación cuentan con ayudas provenientes de convocatorias o proyectos de investigación, así como contratos o convenios con empresas.

Por último, resaltar que la Universidad de Cádiz participa en diversas redes de movilidad para investigadores, estudiantes y profesores.

#### 3.4.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Cádiz dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

#### 3.4.4. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

La Universidad de Cádiz no dispone aún de doctores UCA en esta área de conocimiento, aunque el porcentaje de empleo de los alumnos egresados del Máster Oficial en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación supera el 35% del alumnado egresado, siendo el perfil de las empresas contratantes el siguiente:

- Empresas nacionales con sede en la provincia de Cádiz
- Empresas de la provincia, PYMES

Además, los alumnos egresados del citado Máster de otras nacionalidades, fundamentalmente latinoamericanas, alcanzan un porcentaje del 100% de empleo, tras la consecución de sus títulos, siendo también una significativa demanda de estudios de doctorado.

#### 3.4.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Cádiz dispone de un servicio centralizado de mantenimiento, cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros, de manera preventiva, correctiva y técnico-legal. Además, para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, permitiendo una respuesta más rápida y personalizada. Cada uno de los campus de la UCA cuenta con un administrador que coordina y revisa el estado de las instalaciones, así como se encarga de tramitar las gestiones oportunas para su mantenimiento y reparación

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes (Campus de Cádiz, Puerto Real, Algeciras y Jerez de la Frontera) el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Cádiz tiene establecidos diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Área de infraestructuras que se ocupa tanto de la prevención como de la mejora de las instalaciones, siendo sus competencias, las siguientes:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Esta Área tiene asimismo establecido un procedimiento para solicitar servicios a través de Internet, <https://cau-infraestructuras.uca.es/cau/index.do>

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Cádiz.

#### 3.4.6. Criterios de accesibilidad

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

La Universidad de Cádiz ha planteado todas sus infraestructuras de acuerdo a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003, dado que siempre ha seguido las legislaciones y normativas a este respecto.

Además de a Ley 5/2003, la UCA contempla y cumple:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

A todo esto hay que añadir que los alumnos que necesiten atenciones especiales de educación o atención debido a alguna discapacidad, tanto el vicerrectorado de Alumnos, como el de Planificación Económica e Infraestructuras de la UCA cuidan esta atención personalizada, dando asesoramiento y aportando posibles adaptaciones espacio-temporales que se observen en el día a cada uno de los diferentes casos específicos.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

## 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los Títulos de Grado y Máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado en coherencia con los requisitos normativos y que está permitido realizar un seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos. Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así el apartado 10.3 de la citada norma "Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre." Por ello mismo, se está trabajando, en colaboración con la UTC, en la elaboración de un Sistema de Garantía de Calidad para el Título de Doctor que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla".

#### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga, con el fin de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, ha establecido un Sistema de Garantía de la Calidad, descrito en el correspondiente documento, que está disponible en [http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo09.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf)

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, adscrito al Vicerrectorado de Coordinación Universitaria y dependiente de la Dirección de Secretariado de Calidad y Contratos Programa, es el órgano encargado de la coordinación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas.

El órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica de dicho Programa.

Esta Comisión tiene como misión implantar un Sistema de Garantía de la Calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- Coordinador del Programa de Doctorado, actuará como Presidente.
- Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado.
- Un doctorando.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa

#### Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución. En esta primera reunión se designará al Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado y al Secretario de la Comisión, ambos miembros de la propia Comisión. El Coordinador de Calidad actuará como punto de enlace entre dicha Comisión y el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.

#### Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social. Este modelo es el que se describe en [http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo09.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf)

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se compone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado
- Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones
- Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad
- Procedimiento para la difusión de la información
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

Todos estos procedimientos se describen en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas Oficiales de Doctorado de la UMA aprobado en reunión del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2012 y publicado en [http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo09.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf)

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

La Universidad de Huelva pretende favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, mediante el establecimiento de un Sistema de Garantía de la Calidad. Su Reglamento de Doctorado se encuentra en: [http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/Reglamento\\_Estudios\\_Doctorado\\_Definitivo\\_3.pdf](http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/Reglamento_Estudios_Doctorado_Definitivo_3.pdf)

La Unidad para la Calidad será el órgano encargado de la coordinación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Huelva, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas.

El órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Programa de Doctorado será la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica de dicho Programa.

Esta Comisión tiene como misión implantar un Sistema de Garantía de la Calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado estará previsiblemente integrada por los siguientes miembros:

Coordinador del Programa de Doctorado, actuará como Presidente.

Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado.

Un doctorando/a.

Un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa.

Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución.

En esta primera reunión se designará al Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado y al Secretario de la Comisión, ambos miembros de la propia Comisión.

Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone las diferentes Universidades, especialmente la Universidad Coordinadora, Universidad de Sevilla.

El Sistema de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se compone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados.
- Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje.
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones.
- Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad.
- Procedimiento para la difusión de la información.
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral.

Todos estos procedimientos se describen en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas Oficiales de Doctorado.

## UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz se incorpora en 1996 al Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las universidades españolas, estableciendo entre sus prioridades la mejora continua en la calidad de sus titulaciones. Este objetivo se desarrolla y articula en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los

títulos de la Universidad de Cádiz, [http://www.uca.es/web/organizacion/normativa/bouca/documentos/boletines\\_2010/s1a1108](http://www.uca.es/web/organizacion/normativa/bouca/documentos/boletines_2010/s1a1108)

La Unidad de Evaluación y Calidad adscrita a la Oficina de Coordinación de Posgrado, bajo la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Calidad, y con la colaboración de los responsables de los títulos, ha elaborado el Sistema de garantía de calidad del programa de doctorado en Comunicación de la Universidad de Cádiz, pudiendo asumir sus funciones la Comisión académica del Programa de doctorado en Comunicación de la Universidad de Cádiz.

Esta Comisión tiene como misión implantar un sistema de garantía de la calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado en Comunicación

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- Coordinador del Programa de Doctorado, actuará como Presidente.
- Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado.
- Un doctorando.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa.

Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución.

En esta primera reunión se designará al Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado y al Secretario de la Comisión, ambos miembros de la propia Comisión. El Coordinador de Calidad actuará como punto de enlace entre dicha Comisión y la Unidad de Evaluación y Calidad de la Universidad de Cádiz.

Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone la Unidad de Evaluación y Calidad. Este modelo es el que se describe en [http://www.uca.es/web/organizacion/normativa/bouca/documentos/boletines\\_2010/s1a1108](http://www.uca.es/web/organizacion/normativa/bouca/documentos/boletines_2010/s1a1108)

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz se compone de los siguientes procedimientos:

Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado

Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje  
 Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones  
 Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad  
 Procedimiento para la difusión de la información  
 Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	30

TASA DE EFICIENCIA %
70

TASA	VALOR %
No existen datos	

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Teniendo presente la organización de los estudios de doctorado que se proponen en el epígrafe 5 de esta memoria, se hará un seguimiento y evaluación de la actividad desarrollada por el alumnado en cada curso del proceso académico. Los resultados obtenidos servirán de referencia para analizar el funcionamiento del programa así como el rendimiento de cada persona inscrita en el mismo, y poder establecer las acciones de mejora que se consideren oportunas. En base a estas consideraciones, se han establecido las tasas señaladas:

Tasa de graduación: 70%  
 Tasa de eficiencia: 70%  
 Tasa de abandono: 30%

#### 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Comisión académica del Doctorado establecerá un procedimiento de seguimiento de doctores egresados, que contará básicamente con los siguientes instrumentos:

- Base de datos del doctorando, que incluirá datos personales y registro personalizado de actividades de formación realizadas durante su permanencia en el Programa, así como los datos propios de la Tesis doctoral correspondiente.
- Diseño y realización de una encuesta a la finalización de sus estudios por parte de cada doctorando para verificar el grado de satisfacción alcanzado en el Programa de Doctorado.
- Cuestionario informativo, al año de la finalización de estudios, para conocer el nivel de integración laboral o desarrollo profesional del egresado.

##### UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados de cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga viene definido en el reglamento ([http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2012/anexo09.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf) págs 17-19).

##### Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer la sistemática para la medición y análisis de los resultados sobre la inserción laboral

##### Recogida de información

El Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo de la Universidad de Málaga realizará, con la información recabada del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, un estudio de inserción laboral de los Programas de Doctorado de Universidad de Málaga, al año de finalización de dichos estudios.

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social será el encargado de solicitar estos informes al Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, para su remisión a cada una de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado.

Adicionalmente, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, con el apoyo de la Escuela de Doctorado y las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, realizará un cuestionario anual para personas que han realizado los estudios de doctorado (egresados) con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral.

Los criterios a utilizar incluyen:

- Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores.
- Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación.
- Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficit competenciales.
- Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo.

En cuanto a la información que se recoge de cada doctorando es la siguiente:

- Características de la tesis y otros aspectos académicos:
- Curso finalización de la tesis.
- Duración de los estudios de doctorado.
- Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado.
- Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica.
- Monografía vs. colección de artículos.
- Movilidad predoctoral y postdoctoral.
- Idioma de la tesis.
- Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado.
- Situación laboral:
- Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de de investigación o empresa (ámbito público o privado)
- Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor.
- Funciones que llevan a cabo.
- Ubicación de lugar de trabajo.
- Estabilidad laboral.
- Ganancias anuales en bruto.
- Factores de la contratación.
- Satisfacción con el trabajo actual.
- Satisfacción con la formación:
- Valoración de las competencias.
- Impacto de los estudios en el trabajo actual.
- Recomendarías el programa de doctorado.

**Análisis de la información y mejora del Sistema**

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado deberá analizar el informe de inserción laboral que realiza el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, los resultados del Cuestionario de Egresados realizado por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social y el resultado de los siguientes indicadores:

- Empleabilidad del programa: porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa.
- Tiempo medio de empleabilidad del programa: Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

El Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados de cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad de Huelva viene definido en el reglamento: <http://uhu.es/noticieros/posgrado/doctorado/sistema-de-garantia-de-doctorado/>

## UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El capítulo 9, Resultados de la formación, del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los títulos de la Universidad de Cádiz recoge las bases y acciones que regulan el seguimiento y control de la calidad de la enseñanza, así como analizan sus resultados.

Los centros y titulaciones de la Universidad de Cádiz analizarán y tendrán en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dotan de procesos que les permiten garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa del Centro, bien centralizada en alguno de los Servicios de la UCA:

- Dispondrán de mecanismos que les permitan obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas;
- Contarán con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés;
- Tendrán definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados como de la fiabilidad de los datos utilizados;
- Determinarán las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados;
- Determinarán los procesos necesarios para regular y garantizar la toma de decisión en relación con los resultados;
- Tendrán identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados; e
- Indicarán el proceso (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de los títulos de la UCA tiene establecidos, entre otros, los siguientes procesos documentados:

“PA02 # Gestión y revisión de incidencias, reclamaciones, etc. (BAU)”

“PC03 – Evaluación de los aprendizajes”

“PC08 # Información pública”

“PC09 # Planificación y desarrollo de las enseñanzas”

“PE01 # Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad”

“PM01 # Medición, análisis y mejora”

### Capítulo 9. Resultados de la formación

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para los Centros de la UCA, en tanto que los Estatutos de la misma obligan a los Centros a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir al Claustro para que éste informe en sesión plenaria.

#### Recogida de información

La Fundación Universidad y Empresa de la Provincia de Cádiz, FUECA, realizará, con la información recabada, un estudio de inserción laboral del Programa de Doctorado en Comunicación.

Asimismo, la Unidad de Calidad junto con la Oficina de Coordinación de Posgrado y las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, realizarán un cuestionario anual destinado al alumnado que ha realizado los estudios de doctorado, con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral.

Los criterios a utilizar incluyen:

- Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores.

- Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación.
- Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficits competenciales.
- Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo.

En cuanto a la información que se recoge de cada doctorando es la siguiente:

- Características de la tesis y otros aspectos académicos:
  - Curso finalización de la tesis.
  - Duración de los estudios de doctorado.
  - Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado.
  - Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica.
  - Monografía vs. colección de artículos.
  - Movilidad predoctoral y postdoctoral.
  - Idioma de la tesis.
- Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado.
- Situación laboral:
  - Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de de investigación o empresa (ámbito público o privado)
  - Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor.
  - Funciones que llevan a cabo.
  - Ubicación de lugar de trabajo.
  - Estabilidad laboral.
  - Ganancias anuales en bruto
  - Factores de la contratación.
  - Satisfacción con el trabajo actual.
- Satisfacción con la formación:
  - Valoración de las competencias.
  - Impacto de los estudios en el trabajo actual.
  - Recomendarías el programa de doctorado

**Análisis de la información y mejora del Sistema**

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado deberá analizar el informe de inserción laboral de los egresados, a partir del resultado de los siguientes indicadores:

- Empleabilidad del programa: porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa.
- Tiempo medio de empleabilidad del programa: Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
40	50
TASA	VALOR %
No existen datos	

**DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

Siendo el único Doctorado Interuniversitario en Comunicación en Andalucía y de nueva creación (aunque las universidades participantes tienen experiencia previa el desarrollo de estudios de doctorado), la previsión es que a los tres años se haya producido al menos la lectura de un 40% de tesis doctorales de los estudiantes matriculados en el programa. Esta proporción aumentará un 10% en el 4 año alcanzando una tasa de éxito del 50%.

Asimismo, se espera que a la lectura de la tesis doctoral de cada una de ellas se haya desprendido al menos un artículo científico producido por sus autores (o en conjunto con sus directores), indexado según los criterios del CNAI que rigen para el área de Ciencias Jurídicas y Sociales.  
Se espera también que un 80% de las tesis obtengan una calificación de cum laude.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
29732054T	Manuel Ángel	Vázquez	Medel
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Sevilla. Facultad de Comunicación. Despacho D-11. Avda. Américo Vespucio, s/n	41092	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
amedel@us.es	626740568	954559626	Catedrático de Universidad
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
Seleccione un valor	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Manuel	García	León
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Vicerrectorado de Investigación, Pabellón de Brasil. Avda de la Palmera, s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28805860Q	María del Mar	Ramírez	Alvarado
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Comunicación. Decanato. Avda. Américo Vespucio, s/n	41092	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
delmar@us.es	656610701	954559626	Vicedecana de Calidad y Postgrado

## ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : Convenio.pdf

HASH MD5 : 15dadaf6ec234e15f28d189e92e0c18d

Tamaño : 209944

Convenio.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

## ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : Convenios.pdf

HASH MD5 : a1a00f5a56c7fb892a09d0d7b8292c9

Tamaño : 1513319

Convenios.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

## ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Descripción detallada.pdf

HASH MD5 : 7439c4a21a9b1da118858130cb333958

Tamaño : 411901

Descripción detallada.pdf

BO  
R  
D  
A  
D  
O  
R

BO  
R  
R  
R  
R  
D  
O  
R